

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA SECCIONAL III**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA  
Vigencia 2013**

**FE DE ERRATAS**

**Santiago de Cali, Junio 13 de 2014**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Auditora General de la República

**DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO**  
Auditor Auxiliar

**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ**  
Gerente Seccional III

**MARTHA CECILIA LARA LOZANO**  
Coordinador(a) de la Auditoría

**Equipo Auditor**

**Clara Iris Lerma Quijano**  
**Elder Alfredo González Lozano**  
**Lina María Cerón Sánchez**  
**Martha Cecilia Lara Lozano**  
**Rocío Camilo Certuche**

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA</b>	7
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	9
2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10
2.1.1. Control Interno Contable	10
2.1.2. Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema Gestión de Calidad – SGC	10
2.2. REVISIÓN DE LA CUENTA	11
2.3. PROCESO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	11
2.4. PROCESO PRESUPUESTAL	16
2.5. CONTRATACION	18
2.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
2.6.1 Atención de Quejas y Reclamos	26
2.7. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Incluye Indagación Preliminar)	27
2.8 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA	33
2.9 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	35
2.10 CONTROVERSIAS JUDICIALES	36
2.11. PROCESO AUDITOR	38
2.11.1. Entidades Sujetas a Control Fiscal	38
2.11.2. Auditorías	39
2.12. CONTROL FISCAL AMBIENTAL	48
2.12.1. Informe de Recursos Naturales	49
2.13. INFORMES MACROFISCALES	50
2.14. GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC	50
2.14.1. Plan Estratégico	50
2.14.2. Gestión TIC	51
2.15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	52
<b>3. RECOMENDACIONES</b>	53
<b>4. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	54
<b>5. MATRIZ DE CONTRADICCIÓN</b>	55

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág
Tabla No. 2-1	13
Catálogo Comparativo de Cuentas Vigencias 2012-2013	
Tabla No. 2-2	16
PAC Ejecutado Vigencia 2013	
Tabla 2-3	23
Trámite de Requerimientos	
Tabla 2-4	24
Actividades de Promoción y Divulgación	
Tabla No. 2-5	27
Cumplimiento de términos	
Tabla No. 2-6	29
Medias cautelares	
Tabla No. 2-7	30
Antigüedad de los procesos	
Tabla No. 2-8	31
Estado de los procesos al cierre de la vigencia	
Tabla No. 2-9	33
Antigüedad de los procesos	
Tabla No. 2-10	36
Tipo de Acciones Judiciales	
Tabla No. 2-11	37
Autoridades ante las cuales se tramitan	
Tabla No. 2-12	37
Estado actual delas Controversias Judiciales	
Tabla No.2-13	42
Programación y Ejecución de Auditorias Vigencia 2013	

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, respecto de la vigilancia de la gestión de los organismos de control fiscal conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por las normas vigentes, y en desarrollo del Plan General de Auditorías – Vigencia 2014, a través de la Gerencia Seccional III, practicó Auditoría Regular a la gestión fiscal para la vigencia 2013, a la Contraloría Municipal de Palmira, aplicando para ello los sistemas de control fiscal que involucran la verificación de la información suministrada en trabajo de campo con el fin de evaluar el grado de cumplimiento, la calidad y oportunidad de la gestión misional y el adecuado uso de los recursos administrados, comprobar la existencia y operatividad del sistema de control interno, lograr emitir un dictamen sobre los Estados Financieros y efectuar el respectivo pronunciamiento sobre la cuenta.

La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soportó la gestión de la entidad, con pruebas selectivas, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El presente informe está armonizado en cinco capítulos; el primero es el Dictamen de los Estados Financieros y el Pronunciamiento de la Cuenta, el segundo presenta los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados, el tercero contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales que pueden realizar los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias, el cuarto son los hallazgos resultantes de la Auditoría Regular.

En el quinto y último capítulo se detallan las conclusiones después de surtido el proceso de contradicción y de efectuadas las mesas de trabajo, el cual incluye los hallazgos administrativos entendidos como oportunidades de mejoramiento, con el fin de ser acogidas por la entidad en aras del mejoramiento de su gestión; para lo cual la entidad cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del presente informe para enviar a la Gerencia Seccional III, el respectivo plan de mejoramiento quien verificará que se hayan determinado las acciones para todos los hallazgos.

Para la elaboración y consolidación del presente informe de auditoría se tuvo en cuenta la carta de observaciones de auditoría comunicado a la Contraloría por correo electrónico mediante radicado No. 20142150015411 del 21 de abril de 2014, la evaluación al derecho de contradicción enviado por la entidad con oficio No. 100-1475 del 28 de abril de 2013, radicado en la Gerencia Seccional III con el No. 2014215002455-2 del 29 de abril de 2014 y la revisión de la cuenta rendida mediante radicado Nos. 2014221-24.1059 del 31 de enero de

2014 – primer grupo y con Radicado No. 20140227.24.1059 del 27 de febrero de 2014, la cuenta consolidada. Se verificó el diligenciamiento de los formularios establecidos para la rendición de la cuenta y la documentación anexa exigida (Informes, actos administrativos, certificaciones, soportes), observándose conforme a lo requerido y al procedimiento fijado en el Instructivo de Revisión de Cuenta V.1.0, de la Auditoría General de la República

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

Corresponde a la Auditoría General de la República producir el presente informe de auditoría en el cual, se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración y el cumplimiento de la normatividad vigente. La auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soportó la gestión de la entidad, con pruebas selectivas, de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación.

A partir de la información rendida por la Contraloría Municipal y los informes complementarios, la Auditoría General de la República considera que la entidad proporcionó una base razonable de información para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en este Informe.

### ▪ Sistema de Control Interno

El SCI tuvo operatividad en el cumplimiento de los planes y programas trazados para el logro de los objetivos propuestos, obteniendo una **buena** calificación; no obstante se observaron algunas deficiencias en el proceso de contratación, responsabilidad fiscal y cobro coactivo que deberán ser subsanadas, mediante la formulación de acciones de mejoramiento.

### ▪ Contabilidad

Se realizó el Control Contable y Financiero al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Contraloría Municipal de Palmira a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose como resultado un **Dictamen Sin Salvedades**.

### ▪ Presupuesto

Se ejecutaron recaudos predeterminados por concepto de transferencias del municipio por \$2.292.959.133, el nivel de recaudo fue del 100% del total de los ingresos aforados, los gastos se ejecutaron por \$2.292.959.133 (100%) del presupuesto definitivo, para una **excelente** ejecución presupuestal. La información de ingresos y gastos estuvo coherente con la rendida en el SIREL, el manejo del presupuesto fue adecuado y cumplieron con los compromisos.

Se evidenció una adecuada gestión administrativa, en cumplimiento del principio de legalidad del gasto en el ejercicio de la función pública.

### ▪ Contratación

Durante la vigencia 2013, el proceso contractual de la Contraloría Municipal de Palmira se ajustó al cubrimiento de las necesidades de la entidad, tanto los

bienes como los servicios fueron contratados para el cumplimiento del plan estratégico de la entidad, lo que permite determinar una **buena** calificación.

#### ▪ **Participación Ciudadana**

La gestión fue **buena** en el trámite de las denuncias, quejas y derechos de petición atendidos en la vigencia 2013. La Contraloría comunicó a los ciudadanos en forma oportuna el recibo de la denuncia y el trámite a seguir.

En cuanto a la gestión en la Promoción y Divulgación de la Participación Ciudadana desarrollada durante la vigencia 2013, la entidad obtuvo una **buena** calificación, al involucrar a la ciudadanía como parte activa de los mecanismos de participación.

#### ▪ **Procesos de Responsabilidad Fiscal**

Respecto a las indagaciones preliminares, la gestión fue **buena**, teniendo en cuenta que se resolvió de fondo el 81,82% de los procesos. Con respecto a los procesos de responsabilidad fiscal, se realizó un gestión **regular**, debido a que se presentaron debilidades al no decretar y realizar el seguimiento en forma oportuna de las medidas cautelares, y en cuanto a las decisiones ejecutoriadas sólo alcanzó un porcentaje del 23.19%. En relación a los procesos verbales únicamente se adecuó un proceso ordinario.

#### ▪ **Procesos de Jurisdicción Coactiva**

El trámite de los procesos de Jurisdicción Coactiva se caracterizó por su amplia gestión en cuanto a la investigación de bienes, no se presentan dilaciones procesales injustificadas y las actuaciones se ajustaron a los términos de ley; sin embargo, el bajo recaudo de cartera nos arroja un dictamen **regular** en cuanto a los resultados.

#### ▪ **Procesos Administrativos Sancionatorios**

La entidad actualizó la reglamentación interna implementando lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y resolvió el 59% de los casos; se considera que se realizó fue una **buena** gestión frente al total de los procesos.

#### ▪ **Controversias**

La entidad ha implementado los instrumentos necesarios para ejercer control y monitoreo sobre las controversias, pero debe prestar atención a los resultados de los procesos que se encuentran en segunda instancia para su decisión. En términos generales, la gestión fue buena.

#### ▪ Proceso Auditor

Hubo eficacia en el ejercicio de la gestión desarrollada durante la vigencia, alcanzando una cobertura del 86% sobre los presupuestos vigilados; un cumplimiento del 100% con relación a lo planeado y ejecutado, y una cobertura del 85.71% sobre sus entidades de control. Se comunicaron oportunamente los resultados de los ejercicios auditores a las entidades, así como el traslado ante las instancias competentes hallazgos de distinta connotación. Efectuaron seguimiento al control de advertencia de la vigencia anterior el cual fue acatado positivamente por la Administración Municipal, efectuaron demás otros controles de advertencia y obtuvo significativos beneficios de control. La gestión en este proceso es **buena**.

#### ▪ Plan Estratégico

Las metas trazadas para el cuatrienio se cumplieron año tras año de manera efectiva. En la vigencia evaluada su meta se cumplió en un 100% frente a lo propuesto para la vigencia evaluada y a la fecha el Plan estratégico tiene un avance del 50% sobre las metas trazadas para el cuatrienio.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA

Un vez concluida la revisión de la cuenta y el proceso auditor sobre los procesos seleccionados y con base en las observaciones consignadas sobre el Sistema de Control Interno, el Dictamen sobre los Estados Financieros, Proceso Presupuestal, Contratación, Procesos de Participación Ciudadana, Auditoría y Revisión de Cuentas, Gestión Fiscal Ambiental, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativos Sancionatorios, **SE FENECE** la cuenta correspondiente a la vigencia 2013.

Santiago de Cali, Mayo 12 de 2014

**HÉCTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ**  
Gerente Seccional III

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan Estratégico formulado por la Auditoría General de la República y su correspondiente Plan General de Auditorías – PGA para la vigencia 2014, se practicó Auditoría Modalidad Regular a la Contraloría Municipal de Palmira, para evaluar la gestión realizada durante la vigencia 2013.

En el presente informe se consignaron los resultados de la revisión de la cuenta rendida, a partir de la cual se determinaron los procesos a auditar, previo análisis de los riesgos mediante los cuales se seleccionaron las líneas relevantes para el programa de la auditoría practicada a la Contraloría Municipal, sobre los procesos definidos en el Memorando de Planeación: Sistema de Control Interno, Proceso Financiero, Proceso Presupuestal, Contratación, Participación Ciudadana, Revisión de Cuentas, Proceso Auditor, Procesos Fiscales, Procesos Administrativos Sancionatorios, Cobro Coactivo, Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan Estratégico y atención de los lineamientos establecidos en el PGA de la presente vigencia.

### **2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

El SCI tuvo operatividad en el cumplimiento de los planes y programas trazados para el logro de los objetivos propuestos; no obstante, se observaron algunas deficiencias en el proceso de contratación, que la entidad deberá subsanar, mediante la formulación de acciones de mejoramiento.

#### **2.1.1. Control Interno Contable**

Se observó el Informe Anual de Control Interno Contable, elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, con una calificación de 5.0 sobre 5 con un excelente grado de desarrollo.

#### **2.1.2. Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema Gestión de Calidad – SGC**

Mediante Decreto 1599 de 2005, el Estado Colombiano adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. En cumplimiento de ello, mediante la Resolución Reglamentaria No. 004 de 2006 la Contraloría Municipal de Palmira adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, con la Resolución 006 de 2009 se designa al representante de la dirección para la aplicación del MECI, con la Resolución 012-2009 se actualiza la conformación del Comité Coordinador y mediante Resolución 013-2009, se conformó el Equipo Operativo MECI. En la vigencia 2013, inició una nueva etapa de implementación del SGC con el fin de actualizarlo y lograr su certificación en el actual periodo de gestión.

La Autoevaluación del Control realizada en el mes de noviembre 2013, obtuvo una calificación de 3.5, ubicada en nivel Satisfactorio, haciéndose necesario continuar con la actualización permanente del SGC y del MECI para alcanzar un nivel Adecuado (4 a 5). La oficina de Control Interno, como resultado de las evaluaciones realizadas a los nueve procesos de la entidad formuló acciones correctivas mediante los planes de mejoramiento, asumidos estos en cada dependencia y sobre los cuales se evidenció el cumplimiento de las mismas, durante la vigencia evaluada.

## 2.2. REVISIÓN DE LA CUENTA

La Contraloría Municipal de Palmira rindió la información correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7º de la Resolución Orgánica No. 07 de 2012 de la GR y radicó la cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SIREL), mediante radicado Nos. 2014221-24.1059 del 31 de enero de 2014 – primer grupo y con Radicado No. 20140227.24.1059 del 27 de febrero de 2014.

Se verificó el diligenciamiento de los formularios establecidos para la rendición de la cuenta y la documentación anexa exigida (Informes, actos administrativos, certificaciones, soportes), observándose conforme a lo requerido y al procedimiento fijado en el Instructivo de Revisión de Cuenta V.1.0, de la Auditoría General de la República. La Contraloría de Palmira, rindió la cuenta dentro del término legal, en cumplimiento del art. 7º de la Resolución Orgánica No. 07 de 2012.

Se observaron inconsistencias en la información consignada en algunos formularios de la cuenta rendida, sobre los cuales se efectuaron los respectivos requerimientos para correcciones y aclaraciones a través del SIA MISIONAL, respondiendo la entidad oportunamente sobre los formatos F05-Adquisición de Bienes; F02-Caja Menor; F04-Pólizas de Aseguramiento; F14-Talento Humano; F13-Contratación; F16-Indagación Preliminar y F17- Responsabilidad Fiscal.

Durante la ejecución de la auditoria, se confrontó la información rendida, elevándose requerimientos adicionales de aclaración y corrección de la información reportada en los formatos Financiero, Contratación, Participación Ciudadana, indicadores de gestión y Tramites Judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente por la Entidad.

## 2.3. PROCESO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

### ▪ Control a la Planeación y Programación

La entidad cumplió con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, presentó una estructura contable conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Actualmente se encuentra con la implementación de un nuevo software IAS, financiero y contable que facilite la integridad entre contabilidad, presupuesto y tesorería.

Las transacciones de tesorería, según muestra selectiva, fueron soportadas con comprobantes de egresos, facturas y soportes internos debidamente archivados.

Se verificó la existencia de las conciliaciones bancarias del año y las partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2013, se cuenta con los controles para minimizar la vulnerabilidad de los sistemas de información y de acceso que permitan la operatividad del sistema para cada nivel de usuario, los libros oficiales se observaron acordes a la norma en cuanto a su apertura y foliado.

#### ▪ **Control de Legalidad**

La Tesorería efectuó los pagos de obligaciones a través del Banco de Occidente - Cuenta Corriente No.038071577, cuenta donde se reciben las transferencias del Municipio. Realizaron los giros por cheques y transferencias electrónicas, con soporte impreso del mismo, procesos que son verificados mediante el extracto bancario.

Se elaboró el Plan Anual de Caja Mensualizado con base en el presupuesto, y en la información que garantizó el flujo de efectivo. Las transacciones de recaudo y giro de Tesorería, según muestra selectiva, fueron respaldados por documentos previamente diseñados, preestablecidos en su contenido, los comprobantes de egresos fueron evidenciados con sus soportes respectivos.

Se comprobó la existencia de los libros oficiales Mayor y Balance y Diario con sus respectivas actas de apertura y de ampliación de folios, conforme lo establece el régimen de contabilidad pública, para la vigencia de 2013. Los libros oficiales se encuentran debidamente foliados en orden consecutivo como se indica a través de actas suscritas así:

- Libro Diario: Folios 866 a 946, Acta de apertura del 25 de enero de 2013 y acta de cierre 24 de enero de 2014.
- Libro Mayor: Folios 921 a 984, Acta de apertura del 25 de enero de 2013 y acta de cierre 24 de enero de 2014.

#### ▪ **Control de Gestión**

El recaudo de las transferencias del Municipio fue oportuno y adecuado, el 100% de los recursos se recaudaron durante la vigencia y los gastos se ejecutaron en un 100% del presupuesto aforado. Los valores de contabilidad, presupuesto y tesorería fueron coincidentes y debidamente conciliados.

Se efectuó un análisis a los Estados Financieros, de conformidad con las normas de auditoría y los principios de contabilidad generalmente aceptados, tomando como muestra las cuentas más representativas.

**Tabla No. 2-1**  
**Catálogo Comparativo de Cuentas Vigencias 2012-2013**  
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2012	2013	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL	
				Variación A	Variación R	2012	2013
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>585.971</b>	<b>650.886</b>	64.915	11%	<b>100%</b>	<b>100%</b>
11	EFFECTIVO	416.568	298.083	-118.485	-28%	71%	46%
14	DEUDORES	1.332	21.266	19.934	1497%	0%	3%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	160.478	325.000	164.522	103%	27%	50%
19	OTROS ACTIVOS	7.593	6.537	-1.056	-14%	1%	1%
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>257.813</b>	<b>342.381</b>	<b>84.568</b>	<b>33%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	43.062	90.789	47.727	111%	17%	27%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEG	121.022	137.689	16.667	14%	47%	40%
29	OTROS PASIVOS	93.729	113.903	20.174	22%	36%	33%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>328.158</b>	<b>308.505</b>	<b>-19.653</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
31	HACIENDA PUBLICA	328.158	308.505	-19.653	-6%	100%	100%

Fuente: Rendición de cuentas y Catalogo de cuentas vigencias 2012 y 2013

Grupo Activos.- De acuerdo a la revisión del formato F-01 "Catalogo de Cuentas" y su Balance General consolidado del periodo fiscal 2013, la Contraloría de Palmira registra un total de activos para la vigencia 2013 de \$650.886 miles, que comparado con la vigencia de 2012, el saldo fue de \$585.971, reflejando que el Activo se incrementó en un 11% equivalentes a \$64.915 miles.

Los activos corrientes representan el 50%, siendo las cuentas más representativas en este grupo el Efectivo que presenta un saldo de \$298.083 (miles) equivalente al 46%, la cuenta de Deudores presenta un saldo de \$21.266 (miles) equivalentes al 3% y el menos representativo de este grupo fue el de Otros Activos con un saldo de \$6.537 miles, que representa el 1% de los activos corrientes.

Los activos no corrientes representan el 50% del total de los activos correspondiente a la cuenta de propiedades planta y equipo por \$325.000 miles, la cual tuvo un incremento de \$164.522 miles, reflejados principalmente en las subcuentas de equipos de comunicación y computación.

El incremento del Activo corresponde de manera particular al rubro propiedades planta y equipo, el cual paso de \$160.478 miles, en la vigencia 2012, con un saldo en la vigencia de 2013 de \$325.000 miles, es decir que aumentó en un 103% en la cuantía de \$164.522 miles.

Así mismo, el grupo de deudores se incrementó en un 1.497% equivalente a \$19.934 miles, pasando de \$1.332 miles, en el año 2012 a un saldo en el 2013, de \$ 21.266 miles, siendo la cuenta más representativa 1401-Ingresos No Tributarios que corresponden básicamente a las Sanciones.

Seguido del grupo de efectivo con una disminución del 28% es decir \$118.485 miles, pasando de un saldo en el 2012 de \$416.568 miles, a un saldo de cierre en el 2013, de \$298.083 miles.

La cuenta de otros activos presenta un saldo de \$6.537 miles en la vigencia de 2013, que comparado con la vigencia anterior disminuyó en un 14% equivalente a \$1.056 miles.

Grupo Pasivos.- El pasivo en la vigencia fiscal de 2013 registra un total de \$342.381 miles, que comparado con la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$257.813 miles, presenta un incremento de \$84.568 miles, equivalentes al 33%.

El incremento más significativo se presentó en el rubro de cuentas por pagar por valor de \$47.727 miles, equivalentes al 111%, pasando de \$43.062 miles, en el 2012 a \$90.789 miles en el 2013; seguido de otros pasivos con un aumento de \$20.174 miles, equivalentes al 22%; pasando de \$93.729 miles en el 2012 a \$113.903 miles en el 2013; mientras que el rubro de obligaciones laborales y de seguridad social integral obtuvo un aumento del 14% equivalente a \$16.667 miles.

Por su parte, la estructura de los pasivos corrientes de la entidad muestra que representan el 67% del total de los pasivos, siendo la cuenta más representativa de este grupo las obligaciones laborales que con \$137.689 miles, representan el 40% del total pasivos, cerrando el grupo las cuentas por pagar que con \$ 90.789 miles, que representa el 27%.

Grupo Patrimonio.- Durante la vigencia 2013, el patrimonio de la entidad presenta una disminución del 6% en relación con el año anterior por valor de \$19.653 miles, pasando de \$328.158 miles en el 2012, a un saldo de cierre en el 2013 de \$308.505 miles.

En la ecuación patrimonial correspondiente a la suma del pasivo más el patrimonio es igual a \$650.886 miles, donde los pasivos con \$342.381 miles corresponden al 53% de la suma y el patrimonio con un saldo de \$308.505 miles, representa el 47% de la estructura financiera.

Grupo Cuentas de Orden.- Las deudoras de control presentan un saldo de \$411.223 miles en la vigencia de 2012 y de \$ 521.247 miles en la vigencia de 2013, indicando un incremento de \$110.024 miles equivalente al 27%. La

cuenta más representativa es la 8361 Responsabilidades en proceso internas presentan un saldo de \$520.377 miles.

Se verificó los valores registrados en estas cuentas corresponden a Procesos de Responsabilidad Fiscal, son procesos de investigación donde se encuentran detrimentos patrimoniales, pero de recuperarse se entregan a la entidad afectada.

Las Acreedoras en el grupo de Responsabilidades Contingentes, presenta un saldo a 31 de Diciembre de 2013 de \$589.030 miles, que comparado con la vigencia anterior presenta un incremento de \$1.945 miles, debido a los movimientos de la cuenta 9120 – Litigios y Demandas.

Se verificó los valores registrados en cuentas de Orden corresponden a las Controversias Judiciales; son situaciones que posiblemente afectarían a la entidad, pero no se sabe con certeza el resultado de los procesos.

#### ▪ **Control de Resultados**

Se realizaron pruebas de integridad que evidencian que los sistemas de información utilizados permiten que las transacciones provean información relevante que facilita a la administración el ejercicio del control. El recaudo de los ingresos fue suficiente para cumplir con las obligaciones, las cuales fueron canceladas obedeciendo una programación de pagos de acuerdo con la disponibilidad derivada del ingreso de los recursos, del Plan de compras, del presupuesto, del PAC establecido y del Plan de acción.

Se realizó el Control Contable y Financiero al Balance General y al Estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Contraloría Municipal de Palmira a 31 de diciembre de 2013, obteniendo como resultado un dictamen **Sin Salvedades**.

#### ▪ **Control Interno**

Los sistemas de información permiten la administración de la información de contabilidad, presupuesto y de tesorería, sin embargo, el software no cuenta con un módulo de inventario, ni control de bienes de consumo, tampoco con las interfaces entre la información de nómina y presupuesto, En la actualidad se encuentran implementando un nuevo Software IAS solución el cual es un sistema administrativo integral.

Se cuenta con el Manual específico de funciones y competencias, los Procedimientos de manejo Presupuestal, contable, tesorería, de recaudo, de pagos, de PAC, de reintegros de caja menor y de Plan de Compras.

Se realizan mensualmente conciliaciones bancarias, cruces de saldos entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería. Se evidenciaron los libros principales obligatorios impresos encontrándose conformes con las cuentas rendidas en el formato 01 Catálogo de cuentas.

Se concluye que el control interno es adecuado de acuerdo a su evaluación.

## 2.4. PROCESO PRESUPUESTAL

### ▪ Control a la Planeación y Programación

El presupuesto inicial para gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Palmira fue por \$2.244.975.196, según Resolución No.0001 de enero 03 de 2013; se efectúa una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos por \$47.683.937 con resolución 0220 del 30 de Septiembre de 2013 y se liquida de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
GASTOS DE PERSONAL	1.671.710.833
GASTOS GENERALES	496.006.000
TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	77.258.363
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>2.244.975.196</b>
ADICIÓN GASTO DE PERSONAL	47.683.937
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2013</b>	<b>2.292.659.133</b>

### ▪ Control de Legalidad

Se encontró conformidad en las cifras iniciales, las modificaciones por créditos y contra créditos, los valores ejecutados apropiados, las cuentas por pagar canceladas vigencia 2012, las cuentas por pagar causadas 2013, los pagos y coherencia con los reportados en el SIREL.

**Tabla No. 2-2**  
**PAC Ejecutado Vigencia 2013**

Tabla 2.2.5 PAC Ejecutado Vigencia 2013

Descripción	PAC Período R	Adiciones	Reducciones	PAC Definitivo P	PAC Situado	Pago
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2.244.974.196</b>	<b>259.230.835</b>	<b>211.545.898</b>	<b>2.292.659.133</b>	<b>2.292.659.133</b>	<b>2.124.084.147</b>
Gastos de Personal	1.671.710.833	102.242.010	93.382.145	1.680.570.698	1.680.570.698	1.645.920.724
Gastos Generales	496.005.000	138.152.390	118.163.753	515.993.637	515.993.637	475.908.153
Transferencias	77.258.363	18.836.435	0	96.094.798	96.094.798	2.255.270
<b>Total Vigencia</b>	<b>2.244.974.196</b>	<b>259.230.835</b>	<b>211.545.898</b>	<b>2.292.659.133</b>	<b>2.292.659.133</b>	<b>2.124.084.147</b>

Fuente: Formatos F9 Ejecución del PAC vigencia 2013 SIREL.

Se verificó que el PAC del período más las adiciones, menos las reducciones este conforme al PAC Definitivo.

Se verificó el cumplimiento correspondiente a la apropiación del rubro de capacitación contemplado en la Ley 1416 de 2010, que en su artículo 4

establece “Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.” En el cual la Contraloría Municipal de Palmira Destinó \$54.856.300 equivalente al 2,3% de su presupuesto total.

▪ **Control de Gestión**

La contraloría Municipal de Palmira Certifica que ha venido cumpliendo con el mandato establecido en el Decreto 1919 de 2002, en relación con las prestaciones sociales de los empleados públicos de la entidad e históricamente y hasta la fecha, también ha venido cancelando una prima de servicios en el mes de junio de cada anualidad, equivalente a 15 días del salario básico mensual del empleado.

Se verificó la implementación del SIGEP en la contraloría municipal de Palmira con el siguiente reporte del sistema:

- 29 Empleados Públicos
- 16 Contratistas

A la fecha ya reportaron la información y se verificó en el formato de Monitoreo de avance de actualización Hoja de Vida.

Mediante Resolución 0306 de Diciembre 31 de 2013 se constituyen las Reservas de Caja por \$192.224.782. Diferenciadas en Cuentas por pagar \$168.574.986 y Recaudos de Terceros \$23.649.796.

ESTADO DE TESORERIA - DICIEMBRE 31 DE 2013		
+	CUENTAS DE AHORRO	100.431.110
+	CUENTAS CORRIENTES	197.652.498
	<b>TOTAL EN FONDOS</b>	<b>298.083.608</b>
-	RESERVAS DE CAJA AL 31/12/2013	168.574.986
-	FONDOS DE TERCEROS	23.649.796
-	RECURSOS DEPOSITOS JUDICIALES	92.918.179
-	RECURSOS CESANTIAS R.RETROACTIVO	7.376.256
	<b>TOTAL OBLIGACIONES EN TESORERIA</b>	<b>292.519.217</b>
	<b>SALDO DISPONIBLE EN TESORERIA</b>	<b>5.564.391</b>

Se cierra el presupuesto de Gastos de la vigencia 2013 con Resolución 0307 de Diciembre 31 de 2013. El saldo disponible en Tesorería fue devuelto al municipio en la vigencia 2014 por recomendación de la AGR en trabajo de campo.

▪ **Control de Resultados**

La entidad recaudó la totalidad de su presupuesto en la vigencia evaluada y cumplió con los compromisos en forma oportuna.

- **Control Interno**

Las transacciones verificadas en la muestra fueron debidamente documentadas y los documentos controlados; según el sistema de registro presupuestal.

Elaboraron el Plan de Capacitación acorde con las funciones misionales y de apoyo a la entidad.

## 2.5. CONTRATACION

- **Control a la Planeación y Programación**

La contratación de la Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2013, estuvo precedida por un plan de compras con un presupuesto de \$298.020.718 y un valor ejecutado del 100%.

La muestra se evaluó con base en el principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012, en su artículo 2.1.1 vigente a la fecha, a la luz de las cuales se concluye que la entidad dio cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación de acuerdo a las dos modalidades en las que se enmarcó la contratación durante la vigencia auditada; sin embargo, en los contratos 11, 13, 18 y 23, se omitió el cumplimiento del artículo 2.1.1 numeral 4 del Decreto 734 del 2012, el cual pretende que las entidades realicen un sondeo y análisis del mercado para determinar el presupuesto de la contratación, para lo cual como mínimo debe requerir cotizaciones de acuerdo a la descripción del objeto contractual. *“Por lo tanto, el costo económico del contrato debe estar precedido por una correcta elaboración y análisis técnico que permita suponer sin lugar a dudas que el actuar de la entidad está cobijado por la legalidad y el acatamiento de los principios de la contratación pública”.*

- **Control de Legalidad**

La contratación se efectuó conforme a lo dispuesto en la ley 1150 del 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional No. 19 de 2012 y Ley 4170 del 2011.

La entidad se acogió al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013 y para tal efecto expidió acto Administrativo número 0185 del 14 de Agosto del 2013, el cual se publicó en el SECOP, por lo tanto los contratos se celebraron bajo los preceptos del Decreto 734 del 2012.

Razonabilidad del valor de los contratos.- Los valores de los contratos guardan correspondencia con las cuantías para contratación y su objeto se encuentra debidamente justificado.

Cumplimiento del objeto contractual.- Hubo cumplimiento del objeto contractual en la muestra analizada; tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Utilidad y uso del bien o servicio contratado.- Los bienes y servicios contratados cumplen los fines estatales y de la contratación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no se evidenció ninguna irregularidad en la justificación de la necesidad de la contratación.

Como resultado de la evaluación se observó lo siguiente:

La Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2013, celebró el Contrato Número 0024 del 2013, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2013, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA”, con una contratista persona natural, presuntamente no idónea para el cumplimiento del objeto contractual; configurándose una presunta violación a los principios de la correcta selección del contratista, el deber de selección objetiva, planeación y eficacia consagrados en el artículos 209 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y art. 23 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior por desconocimiento de los principios que regulan la contratación, generando una posible afectación a los programas de bienestar social; por lo que se configura un hallazgo de tipo administrativo.

Los contratos números 11, 13, 18 y 23 celebrados por la Contraloría Municipal de Palmira, en sus estudios previos no contienen las variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

El Artículo 2.1.1 numeral 4 del Decreto 734 del 2012, vigente a la fecha de la contratación, establece que los estudios previos deben contener:

*“El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos....”*

Lo anterior se debe a deficiencias en la planeación contractual, afectando los

resultados de la contratación por posible carencia de objetividad y riesgo en los valores contractuales, por lo que se configura un hallazgo de tipo administrativo.

▪ **Control de Gestión**

La actividad contractual se encontró debidamente supervisada, los informes fueron oportunos y tuvieron un cubrimiento total de las actividades estipuladas.

Con base en la muestra seleccionada, se puede concluir que la contratación apuntó al cumplimiento del plan estratégico conforme a lo evaluado así:

Contrato número 01. Se celebró en cumplimiento de uno de los objetivos del plan estratégico: *“fortalecer el control fiscal integral y efectivo con el propósito de promover el mejoramiento de la gestión pública y la orientación de los recursos estatales hacia la generación de bienestar social”*. Su contratación se justifica en cuanto revisada la planta, no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades en la oficina de Auditorías Técnicas. Se contrató una Abogada, con tres años de experiencia. 6 meses en el sector público, en la misma contraloría en la oficina de auditorías técnicas.

Contrato número 02, se enmarcó en la necesidad de coordinación y guía permanente de un experto que orientara el lineamiento estratégico de la entidad. El desarrollo de este contrato pudo constatarse en trabajo de campo, a partir de la amplia experiencia del contratista y la auto-evaluación de la labor ejercida reflejado en los sub-sistemas de control de gestión y control estratégico adelantados por la entidad.

Contrato número 03 El objeto contractual fue: *“Contratar los servicios de un profesional del derecho que apoye la gestión adelantada por la oficina Jurídica y de Procesos”*. Su contratación se hizo necesaria por cuanto revisada la planta de personal de la Contraloría, no existe el personal de planta suficiente para el desarrollo de actividades en la oficina jurídica y de procesos. Obedece al cumplimiento del plan estratégico en cuanto buscó fortalecer el control fiscal y para ello debió contratar profesionales experimentados. La experiencia de la contratista es: Abogada con especialización en Derecho Administrativo, con 9 años en el sector público y 2 como litigante.

Contrato número 11, el contrato define en su objeto el cumplimiento del objetivo 2 del plan estratégico 2012-2015, descrito así: *“Fortalecer la participación ciudadana con el propósito de promover el ejercicio del control social y su articulación al ejercicio del control fiscal a partir de la capacitación y construcción de sus competencias comunitarias sobre el desarrollo de lo público”*. En trabajo de campo pudo constarse que el cumplimiento se vio reflejado en la realización de actividades tales como un seminario de Control Fiscal Participativo, con una intensidad de 40 horas y la participación de 74

personas; una audiencia ciudadana, un foro, cuatro veedurías juveniles y un seminario con énfasis en medio ambiente.

Contrato número 13. En cumplimiento del plan estratégico, la entidad se propuso modernizar el ejercicio del control fiscal y la entidad como tal. Esta necesidad está plasmada en el Objetivo No. 1, estrategia 1.5.: *“adoptar e implementar mecanismos electrónicos que permitan sistematizar la información Institucional...”*

La gestión es efectiva por cuanto la entidad al momento de contratar, tenía una planta informática con un nivel de obsolescencia del 38%, lo cual justifica y hace necesaria la contratación.

Contrato número 17. Suministro de diez (10) dotaciones (vestido y calzado) de labor completas para los funcionarios del nivel asistencial de la Contraloría Municipal de Palmira. Se justifica la contratación desde el punto de vista de aumentar los niveles de satisfacción de los empleados y establecer el salario emocional como instrumento facilitador para un mejor clima laboral.

Contrato número 18 Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo para desarrollar las actividades de capacitación externa definidas por la Contraloría en su plan institucional de capacitación con el fin de fortalecer las competencias individuales y colectivas de sus servidores públicos destinadas a mejorar la prestación del servicio público del control fiscal. La necesidad es: Cumplir con el propósito estratégico de ejercer el control fiscal., mediante el PIC, Plan Institucional de Capacitación.

En trabajo de campo se observó que el cumplimiento de dieciséis (16) actividades, con 132 horas de capacitación, las cuales contaron con la asistencia de funcionarios de la entidad y de los sujetos de control. Las capacitaciones se enfocaron hacia los procesos misionales y la temática en términos generales fue minimizar los riesgos identificados en las auditorías.

Contrato número 23. Este contrato obedeció a la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Calidad debidamente certificado. Tal propósito se encuentra en el OBJETIVO 3 del plan estratégico: *“Fortalecer el sistema de control interno, estrategia 3.2 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADO”*.

Pudo confirmarse en trabajo de campo, que tal objetivo se cumplió; la entidad se encuentra preparada para la certificación, la cual esperan materializar a mediados del 2014. La gestión merece reconocimiento.

Contrato número 24. En este contrato la entidad pretendió dar desarrollo y ejecución al plan institucional de bienestar social, *“el cual tiene como objetivo desarrollar actividades orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones*

*que favorezcan el desarrollo de los funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y eficiencia e identificación con su trabajo”. Se encontró que hubo cumplimiento del cronograma establecido; sin embargo, la gestión evaluada a partir de la idoneidad de la contratista, presenta debilidades.*

Asumiendo que el Bienestar Social es un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, y que a su vez incrementa los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo y con el logro de la finalidad social de las entidades estatales, los contratos celebrados para este fin deberían atender a unos requisitos mínimos de exigencia en cuanto a la experiencia e idoneidad del contratista.

Contrato número 36. El contrato fundamenta su ejecución en la necesidad de poner en conocimiento de la comunidad los resultados misionales y operativos de la entidad; por lo tanto, contrató la redacción edición y corrección de estilo, diseño, diagramación y publicación de revista sobre el Informe de gestión de la entidad. Se observó en trabajo de campo que la publicación guarda lineamientos de austeridad en el gasto y fortalece la participación ciudadana, en cuanto promueve el conocimiento que de los entes de control debe poseer la ciudadanía.

- **Control de Resultados**

La contratación de la Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2013, arroja unos resultados orientados al mejoramiento de la gestión pública y a la modernización tanto del ejercicio del control fiscal, como de la entidad en su infraestructura física. Estos fueron observados en trabajo de campo, en donde se pudo constatar la implementación de un plan institucional de capacitación, sistematización de la información institucional y fortalecimiento de la gestión fiscal a través de la contratación de personal de apoyo con reconocida experiencia.

- **Control Interno**

La entidad adoptó un sistema de autoevaluación a través del cual busca acatar estrictamente los lineamientos planteados por la AGR en sus procesos auditores respecto a vigencias anteriores. Este sistema mide y evalúa la eficiencia y la eficacia de cada proceso. Se destaca la frecuencia con que se llevan a cabo estas evaluaciones, lo cual permite que la Contraloría se encuentre permanentemente preparada para ser auditada interna y externamente.

## 2.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### ▪ Control a la Planeación

Se evidenció la oportunidad en la atención a las peticiones, quejas y/o reclamos que presentó la ciudadanía en general. El proceso mediante una adecuada planeación de las actividades a desarrollar, garantizó respuesta oportuna a los peticionarios. La Contraloría dispuso de un link en la página [www.contraloriapalmira.gov.co](http://www.contraloriapalmira.gov.co) donde los peticionarios a través de un formulario pueden diligenciar sus peticiones, quejas y reclamos.

La Oficina Asesora del Medio Ambiente y Participación Ciudadana, estuvo a cargo de una Profesional Universitaria y una Secretaria, quienes mantuvieron actualizada la base de datos sobre los casos y atendieron oportunamente el trámite de los mismos.

### ▪ Control de Legalidad

Mediante el cumplimiento del procedimiento interno para la atención de requerimientos ciudadanos (Versión 02 de marzo 31 de 2012), se evidenció el cumplimiento del traslado de los casos que por su naturaleza correspondieron a otras instancias o dependencias, surtiéndose oportunamente, como también fueron comunicados los resultados a los denunciantes y quejosos los resultados de las actuaciones adelantadas.

### ▪ Control a la Gestión

Durante la vigencia evaluada, en la CM de Palmira se recibieron 487 requerimientos que se relacionan en la tabla siguiente:

**Tabla 2-3**  
**Trámite de Requerimientos**

Tipo de requerimiento	Recibido	Primera respuesta			Respuesta definitiva		
		En términos	Fuera de términos	Eficacia	Sí	No	Eficacia
Denuncia	34	32	0	100%	32	2	94%
Derecho de Petición	452	452	0	100%	452	0	100%
Queja	1	1	0	100%	1	0	100%
	<b>487</b>	<b>485</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>485</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papeles de trabajo 2013

La Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2013, fue eficaz en el cumplimiento de términos y oportunidad en las respuestas, tanto la inicial como la de fondo a los peticionarios y sobre los requerimientos recibidos, a diferencia de la vigencia anterior.

### ▪ Control de Resultados

La Contraloría durante la vigencia 2013, tramitó los requerimientos ciudadanos con base en el Procedimiento establecido para la Recepción y Trámite de Peticiones, Quejas, Denuncias.

La evaluación del proceso se realizó, a partir de una muestra de diez (10) denuncias e incluyendo el seguimiento dado a dos (2) requerimientos elevados por la ciudadanía ante la Gerencia Seccional III.

Sobre los requerimiento evaluados, se evidenció una buena gestión respecto del trámite dado sobre los mismos, observando a través de los oficios allegados, que aquellos requerimientos ciudadanos que ameritaban evaluación especial fueron trasladados por la Oficina Asesora de Medio Ambiente y Participación Ciudadana a la Oficina de Auditorías Técnicas, dichos requerimientos fueron incluidos y atendidos dentro de los términos señalados en los ejercicio auditores desarrollados.

De otra parte y en cumplimiento de su procedimiento interno, fueron comunicados oportunamente el trámite a seguir y los resultados obtenidos a los peticionarios, enviándoles copia del informe de la evaluación de la denuncia y/o queja; como también de la encuesta para determinar el grado de satisfacción del cliente en el proceso de participación ciudadana.

El Organismo de Control, en cumplimiento de las disposiciones legales, comunicó mediante aviso publicado en la cartelera de la Entidad, el recibo de las denuncias anónimas y la respuesta de fondo, evidenciado que los requerimientos ciudadanos y en especial los derechos de petición, fueron atendidos dentro del término establecido por la ley.

#### ▪ Promoción y Divulgación

La Contraloría realizó las actividades de promoción y divulgación de los mecanismos de control social y participación ciudadana que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 2-4**  
**Actividades de Promoción y Divulgación**

Concepto	Cantidad		
	2012	2013	Variac.
No. de actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización	7	18	157,1%
No. de actividades de deliberación realizadas (foros, audiencias, encuentros..)	4	5	25,0%
No. de otras estrategias o actividades de promoción y divulgación	9	0	-100,0%
No. de convenios con organizaciones de la sociedad civil	0	1	0,0%
<b>Total actividades en la vigencia</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>20,0%</b>
No. de veedurías o comités de veeduría promovidos	3	4	33,3%
No. de veedurías asesoradas, distintas de las promovidas (Ley 850)	0	3	0,0%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>133,3%</b>
No. de ciudadanos capacitados	115	215	87,0%
No. de veedores capacitados	39	56	43,6%
No. de asistentes a actividades de deliberación	527	684	29,8%
<b>Total participantes en la vigencia</b>	<b>681</b>	<b>955</b>	<b>40,2%</b>

Fuente: Rendición 2013 SIREL

Con respecto a la vigencia 2012, el sujeto incrementó en un 20% la ejecución de actividades de promoción y divulgación, especialmente en las actividades de promoción, orientación y sensibilización dirigida a la ciudadanía, obteniendo resultados positivos con sus mecanismos de participación ciudadana.

La Oficina de Medio Ambiente y Participación Ciudadana, en cumplimiento al Objetivo No. 2 del Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Palmira, el cual consiste en *“Fortalecer la participación ciudadana con el propósito de promover el ejercicio del control social y su articulación al ejercicio fiscal a partir de la capacitación y construcción de competencias comunitarias sobre el desarrollo de lo público”*, dio cumplimiento a sus cuatro programas destinados a fomentar la participación ciudadana:

Desarrollar mecanismos de atención y seguimiento oportuno a requerimientos ciudadanos.- Se atendieron oportunamente los requerimientos que tanto la ciudadanía como las entidades públicas y privadas presentaron ante la contraloría, relacionados con la gestión pública de los sujetos y puntos de control fiscal, atendiendo 487 requerimientos con un cumplimiento del 100% sobre la meta estimada.

Promover la cultura del control fiscal participativo entre estudiantes de instituciones educativas públicas.- Efectuó seminario con los estudiantes de las I.E Cárdenas del Centro, Liceo Femenino y Julio Cesar Arce, del 26 de abril al 21 de junio de 2013, con una intensidad de 64 horas y una asistencia de 67 alumnos. Con un cumplimiento del 100%.

Conforme cuatro veedurías con 56 estudiantes, con un cumplimiento del 100%, entre las que se tienen:

Veedurías Juveniles 2013. Instituciones Educativas		
Veeduría Juvenil	Trabajo de Auditoría	Alumnos
Juvenil Liceísta	Seguimiento al proyecto de construcción del coliseo en la Institución Educativa	16
Cardenalicios Hacia el Futuro	Cumplimiento contractual de las necesidades de mejora en la infraestructura del Colegio Cárdenas Centro	17
Ambiental Cardenalicia	Revisión PRAE en la I.E Cárdenas Centro	15
Palmas del Mañana	Calidad, cantidad y continuidad en el suministro de desayunos escolares en la I.E Julio César Arce	8
<b>4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>56</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

Como también, conformaron equipos de trabajo con los estudiantes de las diversas instituciones educativas del municipio, los cuales fueron capacitados y formados en competencias sobre lo público, creándose las respectivas veedurías, lo que permitió efectuar seguimiento de programas en los colegios, de su entorno comunal o del municipio en general, aportando elementos de

juicio y evidencias que apoyaron el control fiscal y el mejoramiento de la gestión pública.

Desarrollar un programa de audiencias ciudadanas.- Realizaron cuatro audiencias en las comunas 3, 5, 6, 9 y 10 con una asistencia de 484 personas, recibiendo y atendiendo oportunamente 22 requerimientos con un cumplimiento del 100%.

Realizó un foro sobre denominado “*Hacia un modelo de atención en salud pública en Palmira*”, el 24 de octubre del 2013, con la asistencia de 200 personas. Cumplimiento del 100%.

Promover y articular el control social.- Mediante el “*Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Escuela Superior de Administración Pública Territorial del Valle del Cauca – ESAP, la Cámara de Comercio de Palmira, Contraloría Municipal de Palmira y la Fundación Progreseemos*” de “*Participación Ciudadana y Control Social a la Gestión Pública*”, con énfasis en salud, tecnologías de información y comunicaciones–TIC y Medio Ambiente, del 13 de junio al 14 de agosto de 2013, realizaron el Diplomado, el cual tuvo una intensidad de 160 horas y la participación de 74 personas. Con un cumplimiento del 100%. Y el Seminario de Control Fiscal Participativo con Énfasis en Medio Ambiente, con una intensidad de 40 horas y la participación de 74 personas. Cumplimiento del 100%.

Sobre las anteriores actividades, se concluye que la entidad ejerció una Buena gestión en el campo de la Participación Ciudadana durante la vigencia evaluada, alcanzando las metas propuestas adentro de su Plan estratégico.

#### ▪ **Control Interno**

Hubo control y seguimiento oportuno de las actividades desarrolladas en la Oficina de atención de quejas y denuncias, observándose un archivo adecuado de las actuaciones relacionadas con la atención de las quejas y denuncias, que permitieron realizar la evaluación al trámite dado a cada una de ellas.

#### **2.6.1 Atención de Quejas y Reclamos**

Del seguimiento efectuado a la gestión y oportunidad adelantada por la Contraloría Municipal en la atención a los requerimientos elevados por la ciudadanía ante la Gerencia Seccional III de la AGR, sobre los siguientes asuntos se evidenció:

SIAATCD 2013000360. Presuntas irregularidades en contratación de la Personería Municipal de Palmira.- Como resultado de la atención ejercida sobre el anterior asunto, se revisó el informe de la auditoria de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Personería

Municipal vigencias 2011-2012, observando que sobre este caso la entidad determinó 26 hallazgos Administrativos, de los cuales uno con alcance fiscal sobre el Contrato No. 320-14-01-50, por \$ 4.000.000, 15 hallazgos con alcance disciplinario y la suscripción del plan de mejoramiento con la Personería Municipal de Palmira.

Los anteriores hallazgos fueron trasladados oportunamente ante la instancia competente observando que los 15 de naturaleza disciplinaria se trasladaron con oficio No.150-06-02, No. 4743, 04-12-2013, a la Procuraduría Provincial de Cali, el Fiscal con oficio 150-06-02, No. 4803, 10-12-2013, se encuentra en radicado con No. RF: 045, del 19-12-2012, y a la fecha en proceso de notificación. Esta información fue dada a conocer al peticionario y se está por parte de la entidad en espera de los resultados de las investigaciones. En atención de lo anterior, para la Gerencia Seccional este caso se puede archivar, por las actuaciones surtidas sobre el mismo por parte de la Contraloría Municipal.

SIAATCD2013000660. Presuntas irregularidades en el Municipio de Palmira – Contrato de Concesión MP-788-2012.- Sobre este caso, se evidenció que la Contraloría realizó una visita en el mes de diciembre de 2013, con la finalidad de abarcar el tema y que por la complejidad del mismo determinó incluirlo dentro de la auditoria especial a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Palmira, programada en su PGA 2014. Observando la ejecución de la misma en el mes de febrero del presente año y a la fecha se encontró en la etapa de elaboración del informe final para su respectivo pronunciamiento. Una vez liberado y comunicado el informe a los peticionarios y a la entidad, el ente de control remitirá copia del mismo a la A.G.R.

## 2.7. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Incluye Indagación Preliminar)

### ▪ Control a la Planeación y Programación

Se reportaron 11 indagaciones preliminares por \$5.169.781.611, de los cuales dos son iniciados en la vigencia auditada por \$750.914.928 y nueve en la vigencia anterior por \$5.147.407.269.

**Tabla No 2-5  
Cumplimiento de términos**

Cumplimiento de términos	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Indagaciones dentro del término legal de 6 meses	9	81,82%	5.147.407.269	87,27%
Indagaciones que excedieron el término legal de 6 meses	0	0,00%	0	0,00%
Indagaciones en trámite	2	18,18%	750.914.928	12,73%
<b>Totales</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.898.322.197</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Revisión de cuenta SIREL

Respecto a la gestión en el cumplimiento de los términos, fueron tramitadas de conformidad con el art. 39 de la Ley 610 de 2000.

En relación a los procesos de Responsabilidad Fiscal, reportaron 69, de los cuales 45 se iniciaron en la vigencia auditada por \$69.442.930.246 y los 24 restantes por \$4.651.770.032.

Como criterios para la selección de la muestra a evaluar se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Procesos iniciados en la vigencia.
- Con incumplimiento en la notificación.
- Procesos con medidas cautelares.
- Procesos con más de tres años en trámite.
- Indagaciones preliminares en trámite.

La Oficina Jurídica y de Procesos es la encargada de conocer en primera instancia las acciones fiscales, la cual está integrada por tres profesionales del derecho y dos auxiliares administrativas. Los mismos profesionales conocen de los Procesos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva. La segunda instancia es ejercida por la Contralora Municipal.

#### ▪ **Control de Legalidad**

Mediante la evaluación de los procesos seleccionados, se verificó la sujeción al cumplimiento de lo establecido en los arts. 29 y 209 de la CP, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Trazabilidad de los Hallazgos.- Respecto a los soportes probatorios, se creó el comité de enlace con el fin de disminuir el archivo o devolución de los hallazgos de tipo fiscal; sin embargo, se evidenciaron debilidades en los soportes de algunos hallazgos, los cuales están incompletos, específicamente en aquellos procesos que fueron iniciados con indagaciones, sobre los que aún se solicitan hojas de vida de los implicados, actas de posesión, nombramientos, etc.

En cuanto a los hallazgos trasladados por el proceso auditor, la Jefe de Oficina Asesora jurídica y de Procesos mediante oficios Nos. 140-0895 y 0906 informa que todos los hallazgos recibidos se encuentran con auto de apertura incluyendo los de las vigencias pasadas.

Inicio de los procesos.- La Resolución Interna No. 0002 del 14 de abril de 2009 no tiene establecido el término para el inicio de los procesos. Se evidenció que los procesos Nos. PRF-032 y 033 de 2013 utilizaron entre el traslado y el auto de apertura 872 y 776 días respectivamente, término que no fue oportuno para esta actuación, sin embargo, se verificó que los citados procesos fueron

iniciados en vigencia anterior por medio de indagación preliminar y en el 2013 se inició a procesos de responsabilidad fiscal.

No se dejará hallazgo administrativo debido que los procesos fueron iniciados en la vigencia pasada y teniendo en cuenta que su origen fue por Indagación Preliminar el 03-12-2012 y se aperturó a proceso en forma oportuna el 25-06-2013.

Notificación.- De acuerdo a la revisión de la cuenta, el proceso No. PRF017-2013 presenta riesgo en la notificación del auto de apertura al utilizarse 389 días para surtir la etapa, de acuerdo a apertura del 22-04-2012. Ante requerimiento, se denota error de digitación por cuanto la fecha real de apertura es 22-04-2013, presentándose trámite fue oportuno al utilizarse 24 días entre el auto de apertura y la notificación.

Respecto al proceso PRF 012-2013, se evidenció dilación en el oficio citatorio por un mes, situación contraria a lo estipulado en el art. 68 de la Ley 1437 de 2011. Esta anomalía se presentó antes de la suscripción del plan de mejoramiento 2012, la cual fue subsanada tomando como base el proceso No. 039 de 2013.

▪ **Control de Gestión**

Medidas Cautelares.- La entidad circularizó búsqueda de bienes a los presuntos implicados, sin embargo sobre los siguientes inmuebles no se decretó la medida cautelar:

**Tabla No. 2-6**  
**Medias cautelares**

NÚMERO DEL PROCESO	INMUEBLE
PRF-032-2013	Matricula inmobiliaria No.378-157342
	Matricula inmobiliaria No. 378-56152
	Matricula Inmobiliaria No.378-56153
	Matricula inmobiliaria No.378-63400
PRF-033-2013	Matricula inmobiliaria 378-104748
	Matricula inmobiliaria 373 50601-373
	Matricula inmobiliaria 373-50601373
	Matricula inmobiliaria 373-50781-373,

Fuente: Papeles de trabajo

En la Ley 610 de 2000 y en la Resolución Interna No. 0002 del 14 de abril de 2009 de la entidad, no se estipuló el término para el decreto de la medida cautelar, es de tener en cuenta que el fin de la medida es asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, por eso es importante dar celeridad a dicha actuación.

No se configura hallazgo administrativo, debido a que la entidad subsano esta situación mediante la Resolución Interna No. 002 de marzo 07 de 2014 que en el Capituló II art. 3 inc. 2 dice “una vez comunicado el auto de apertura al Representante Legal de la entidad afectada, se procede a decretar y hacer efectivas las medidas cautelares”.

Respecto al proceso No. 002-2013 la Contraloría no dio celeridad al seguimiento de la inscripción de la medida cautelar; sin embargo no se dejará hallazgo administrativo por cuanto se subsanó dicha situación mediante oficio del 19-03-2014.

Vinculación del Garante.- Se vinculó a las compañías garantes en un 50% de los casos, reportando un valor amparado por \$63.718.375.617.

Se verificó en el proceso PRF-032-2013 la póliza Seguros del Estado No. 45-44-101015116 tiene vigencia 01-07-2010 al 05-11-2010 cuyo amparo es \$31.500.000; situación que se considera un riesgo alto por cuanto se inicia el proceso de responsabilidad fiscal sin garantía que respalde la deuda en caso de que el resultado arroje un fallo con responsabilidad fiscal.

Perentoriedad para el decreto de pruebas.- Etapa de Imputación o Archivo: Se evidenció que excedieron el término del art. 45 de la Ley 610 de 2000; la dilación se debió a que las citaciones para surtir la notificación del auto de apertura en algunos casos no fueron oportunas, en otros casos los hallazgos no tenían sus respectivos soportes y que tuvieron que ser solicitados por el funcionario sustanciador, igualmente se evidenció prorroga en el término de la etapa de imputación entre otros; estas situaciones hacen que no se cumpla con los términos para el desarrollo de esta etapa.

En relación a lo observado en la muestra auditada, respecto al cumplimiento del art. 108 de la Ley 1474 de 2011, se decretaron las pruebas dentro del término

### Prescripción

**Tabla No. 2-7**  
**Antigüedad de los procesos**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	% participación	Valor	% participación
2010	Entre 3 y 4 años	4	5,80%	832.938.017	1,12%
2011	Entre 2 y 3 años	8	11,59%	1.115.406.898	1,51%
2012	Entre 1 y 2 años	12	17,39%	2.703.425.117	3,65%
2013	Menos de 1 año	45	65,22%	69.442.930.246	93,72%
<b>Totales</b>		<b>69</b>	<b>100,00%</b>	<b>74.094.700.278</b>	<b>100,00%</b>

Fuente rendición cuenta Sirel

No reportaron procesos prescritos, sin embargo serán evaluados por medio de muestra los procesos iniciados en la vigencia 2010 por cuanto llevan más de tres años en trámite.

En cuanto al trámite de los procesos, los 16 casos reportados como ejecutoriados fueron decididos oportunamente, en los restantes que al cierre de la vigencia se encuentran en trámite, utilizaron entre 12 y 1330 días.

Los procesos No. PRF 015-2010 y PRF 011-2010 fueron decididos dentro del término legal, sin embargo, en este último no se encontraba archivado el oficio por medio del cual se trasladó a la oficina de Jurisdicción Coactiva para su respectivo cobro, dicha actuación se verificó mediante el oficio No. 140-22 0935 del 29 de noviembre de 2013, al realizar cruce con la Oficina de Jurisdicción Coactiva, se evidenció que se avocó conocimiento del título el mismo día.

De igual forma, se verificó el traslado a los diferentes entes de control como son la CGR y Procuraduría.

Caducidad.- No se reportaron procesos caducados. El término utilizado fue entre 111 y 1272 días.

▪ **Control de Resultados**

**Tabla No. 2-8**  
**Estado de los procesos al cierre de la vigencia**

Estado de los procesos	No. de procesos	% particip	Valor	% particip
<b>Procesos con auto de apertura</b>	<b>69</b>	<b>100,00%</b>	<b>74.094.700.278</b>	<b>100,00%</b>
Procesos en trámite antes de imputación o archivo	44	63,77%	71.203.892.664	96,10%
En trámite decidiendo recursos contra fallos de primera instancia	2	2,90%	10.893.188	0,01%
Procesos con auto de archivo por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con auto de archivo por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con auto de archivo por no mérito	11	15,94%	1.581.474.939	2,13%
Procesos con auto de archivo por pago	3	4,35%	50.417.890	0,07%
Procesos en trámite decidiendo grado de consulta	5	7,25%	1.070.835.882	1,45%
Procesos con auto de imputación antes de fallo	2	2,90%	166.775.568	0,23%
Procesos con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	1,45%	1.500.000	0,00%
Procesos con fallo con responsabilidad fiscal sin decidir recursos	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	1,45%	8.910.147	0,01%

Fuente: Rendición de la cuenta Sirel

Al cierre de la vigencia resolvieron de fondo 16 procesos que representan el (23.19%); de los cuales 11 se archivaron por no merito, tres archivos por pago, un fallo sin responsabilidad ejecutoriado, un fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado. El resultado en el trámite de los procesos es muy bajo, más aún cuando el 96.29% de ellos fueron archivados por no merito; situación que reflejó un desgaste administrativo.

En cuanto al recaudado durante el trámite de los procesos fue de \$50.417.890, que representa el 0.07% frente al valor del Auto de Apertura del proceso de Responsabilidad fiscal que fue de \$74.094.700.278, recaudo que se considera bajo.

#### ▪ **Control Interno**

A pesar de que la entidad implementó mecanismos de controles internos para monitorear los procesos, estos deben ser fortalecidos para así poder detectar las debilidades encontradas por el equipo auditor de la AGR, en relación a las medidas cautelares así como de los procesos verbales.

Procesos Verbales.- Se reportó el proceso verbal No. 002-2010 que corresponde a un proceso ordinario, que se encontraba dentro de términos.

En cuanto a la gestión en relación a la implementación de los procesos verbales de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 no fue efectiva, de los 45 hallazgos trasladados por el proceso auditor a la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos durante la vigencia 2013, en ninguno de ellos se dio inicio a la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.

Si bien, el art. 97 de la Ley 1474 de 2011 no determina la obligatoriedad para las Oficinas de Responsabilidad Fiscal o quien ejerza sus funciones de iniciar los procesos verbales, por cuanto los mismos solo proceden cuando se reúnen los requisitos para imputación, la entidad si debe en cumplimiento a los principios de la función pública establecido en el art. 209 de la Carta Política, implementar las acciones y mecanismos necesarios para dar inicio a la oralidad de los procesos fiscales como postulado del estatuto anticorrupción.

Manifiesta la entidad mediante oficio No. 100-1020 del 01-04-2014, no haber adelantado nuevos procesos verbales por no encontrar méritos y requisitos necesarios para ello, que permitan prever o anticipar un resarcimiento cierto del daño causado al patrimonio público.

Por lo anterior se presume que el incumplimiento en dar aplicación a la oralidad en las acciones fiscales, obedece a la debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso

auditor y de responsabilidad fiscal y la debilidad en el recaudo de los elementos probatorios.

Con lo anterior se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial.

## 2.8 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

La Contraloría Municipal de Palmira reportó en la cuenta, el trámite de 24 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia del 2013, en una cuantía de \$439.029.769, como se observa a continuación:

**Tabla No. 2-9**  
**Antigüedad de los procesos**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	No. de procesos	% Particip	Valor	% Particip
2001	Entre 10 y 11 años	1	4,17%	1.232.582	0,28%
2003	Entre 9 y 10 años	1	4,17%	8.747.819	1,99%
2004	Entre 8 y 9 años	2	8,33%	36.776.115	8,38%
2005	Entre 7 y 8 años	3	12,50%	37.298.578	8,50%
2007	entre 6 y 7 años	2	8,33%	8.634.589	1,97%
2009	Entre 4 y 5 años	1	4,17%	75.799.432	17,27%
2010	Entre 3 y 4 años	2	8,33%	64.218.762	14,63%
2011	Entre 2 y 3 años	1	4,17%	114.897.005	26,17%
2012	Entre 1 y 2 años	4	16,67%	76.072.450	17,33%
2013	Menos de 1 año	7	29,17%	15.352.437	3,50%
<b>Totales</b>		<b>24</b>	<b>100,00%</b>	<b>439.029.769</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta F-18 Vigencia 2013

A 31 de diciembre del 2013, el 33.33% de los procesos cuyo valor es más significativo (\$330.987.649), representan un 75.39% del total, se encuentran en trámite, superando los tres años en el trámite de cobro.

### ▪ Control de Legalidad

La entidad desarrolla su actividad de recaudo de cartera, en su condición de órgano autónomo y por expresa consagración constitucional y legal bajo los lineamientos de los artículos 268 y 272 de la Carta Política, artículo 90 de la Ley 42 de 1993, Ley 1066 del 2006, Decreto 4473 del 2006, artículo 91 de la Ley 42 de 1993 y Resolución Interna 007 del 24 de Diciembre del 2013 que ajusta su procedimiento a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dentro de la muestra auditada, no se encontraron inconsistencias que dieran lugar a configurar hallazgos.

La entidad cumplió el procedimiento administrativo de cobro coactivo en todas sus etapas, acatando las normas y manual interno. No se observó pérdida de fuerza ejecutoria de los títulos ejecutivos, se libró mandamiento de pago, se gestionó el cobro persuasivo, se adelantó amplia investigación de bienes, se resolvieron recursos y se practicaron medidas cautelares. No se presentaron dilaciones injustificadas. La indexación fue aplicada en forma correcta.

#### ▪ **Control de Gestión**

Con el fin de evaluar la gestión desarrollada por la Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia del 2013, en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva, además del análisis de la información contenida en la rendición de la cuenta, se escogió una muestra de 5 procesos que equivale al 20.83% del total de procesos, por una cuantía de \$324.693.430 que corresponde al 73.95% del valor total y la cual arrojó los siguientes resultados:

- Existe una correcta administración de los expedientes de los procesos auditados lo cual permite una adecuada trazabilidad de la gestión adelantada.
- Investigación de bienes: en la muestra auditada, se encontró amplia investigación de bienes en todos los procesos. Se resalta la periodicidad de esta labor.
- Decreto de medidas cautelares: Según la muestra, se dictaron medidas cautelares que no culminaron en remate, por cuanto los procesos fueron suspendidos por prejudicialidad.
- Pérdida de fuerza ejecutoria- Dentro de la muestra seleccionada no se encontró ningún caso donde se haya aplicado la pérdida de fuerza ejecutoria de los títulos dentro de los procesos de jurisdicción coactiva.
- Clasificación de cartera. Se aplicó la clasificación de cartera conforme consta en acta de reunión celebrada el 20 de Diciembre del 2013, para la evaluación de la cartera de difícil cobro.

La gestión apunta al mejoramiento continuo que ha venido fomentando la entidad en sus procesos y está orientada al cumplimiento del plan estratégico.

#### ▪ **Control de Resultados**

Teniendo en cuenta que los procesos de Jurisdicción Coactiva persiguen el recaudo de cartera como fin último, los resultados obtenidos por la Contraloría Municipal de Palmira fueron bajos, por cuanto el resultado real del recaudo de cartera durante la vigencia 2013 fue del 0.34% del valor total a cobrar. El saldo total de cartera es proporcionalmente muy alto, lo cual denota deficiencia en los resultados, debido a que se han recuperado solamente un 33.83% del total de la cartera.

Analizado en trabajo de campo, la no correspondencia entre la gestión y los resultados pudo concluirse que se debe al valor no representativo de los bienes detectados y a las maniobras de insolvencia por parte de los procesados, por lo que se recomienda cualificar el cobro por vía persuasivo a fin de obtener que el deudor se avenga de manera voluntaria al pago de la obligación, o bien a la suscripción de un acuerdo de pago que garantice bajo ciertas condiciones, su solución efectiva.

- **Control Interno**

Al igual que en otros procesos, la entidad autoevalúa permanentemente el desarrollo de la gestión en el trámite de los procesos de jurisdicción coactiva. Define indicadores y las metas se evalúan de manera periódica, cuenta con procesos estandarizados y archivados en un proceso de gestión documental organizado.

## 2.9 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

Se reportaron 32 procesos; 22 fueron iniciados en vigencias anteriores por \$19.764.385 y 10 en la vigencia auditada por \$272.254.

La dependía estuvo apoyada por los mismos funcionarios que tramitaron los procesos de Responsabilidad Fiscal, la primera instancia está a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos y la segunda instancia a cargo del Contralor

Como criterios para la selección de la muestra a evaluar se tuvieron en cuenta:

- Procesos iniciados en la vigencia.
- Procesos trasladados a jurisdicción coactiva.

- **Control de legalidad**

Respecto a la gestión en el desarrollo de los procesos, se evidenció inactividades procesales en el 019-2011 y 031-2011, que se encuentran archivados por pago y el proceso No. 008-2013 que se encuentra en trámite.

No se configura hallazgo administrativo debido a que dos de los procesos fueron archivados por pago y el otro se encuentra en trámite sin riesgo de caducar la acción fiscal, por cuanto el auto de apertura fue 07-06-2013; sin embargo se debe evitar este tipo de situaciones que pueden perjudicar el trámite de los procesos.

En la cuenta se evidenció que en el proceso No. 019-2011 no se había traslado a jurisdicción coactiva para su respectivo cobro. Se verificó que dicho traslado no se hizo efectivo debido a que fue cancelado.

▪ **Control de Gestión**

La entidad actualizó la reglamentación interna implementando lo establecido en la Ley 1437 de 2011 respecto a los procesos sancionatorios, mediante la Resolución Reglamentaria No. 004 del 20 de diciembre de 2013, derogando la Resolución Reglamentaria No.0001 del 03-02-2010.

▪ **Control de Resultados**

De los 32 procesos reportados se resolvió de fondo el 59% de los casos, de las cuales una fue con amonestación o llamado de atención, siete fueron archivados y en 11 de los casos se impusieron multas, se considera que fue una gestión buena frente al total de los procesos.

▪ **Control Interno**

Se evidenció que los mecanismos de control y monitoreo utilizados no fueron efectivos al no detectar las inactividades consignadas respecto a dos procesos, que podrían haber afectado el trámite de estos, no se realizaron auditorías internas a la dependencia

**2.10, CONTROVERSIAS JUDICIALES**

La Contraloría Municipal de Palmira, reportó en la cuenta el trámite de 15 controversias judiciales durante la vigencia de 2013, en una cuantía de \$690.606.322.

El resumen de las actuaciones judiciales en que la Contraloría Municipal de Palmira, es el siguiente:

**Tabla No. 2-10**  
**Tipo de Acciones Judiciales**

Tipo de Acción Judicial	Cant.	Participación	Valor	participación
Nulidad y Restablecimiento	9	60,00%	690.606.322	100,00%
Nulidad simple	1	6,67%	0	0,00%
Acción de tutela	4	26,67%	0	0,00%
Acción popular	1	6,67%	0	0,00%
<b>Total:</b>	<b>15</b>	<b>100,00%</b>	<b>690.606.322</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL F-23

La entidad no es demandante en ninguno de los procesos.

• **Control de Gestión**

En trabajo de campo pudo observarse una adecuada representación de la entidad frente a las controversias surgidas. Las demandas se respondieron dentro de los términos legales; se interpusieron los recursos y alegatos de conclusión. Pudo observarse que en el proceso 760013331000200900231-00,

objeto de la muestra, se profirió sentencia en contra por \$29.434.373, sin que se adelantaran las actuaciones pertinentes; sin embargo, esta auditoría se abstiene de pronunciarse al respecto por cuanto el proceso ya fue objeto de auditoría en la vigencia anterior y la entidad advirtiendo la falta, adelantó el proceso disciplinario correspondiente.

Autoridades ante las cuales se tramitan: Con relación a las autoridades ante las cuales se ventilan las diferentes controversias, la siguiente es la distribución general de los procesos:

**Tabla No. 2-11**  
**Autoridades ante las cuales se tramitan**

Autoridad ante la cual se tramitan	Cant.	Participación	Tipo Acción Judicial
Consejo de Estado	0	0,00%	Acción de Tutela
Corte Suprema de Justicia	0	0,00%	Acción de Tutela
Tribunal Administrativo	2	13,33%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Juzgados Administrativos	13	86,67%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Repetición, acción popular,
	<b>15</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL F-23

En cuanto al estado las Controversias Judiciales se observó el siguiente comportamiento:

**Tabla No. 2-12**  
**Estado actual de las Controversias Judiciales**

Estado de los Procesos	No.	Particip.	Valor	Particip.
Con sentencia de primera instancia	7	46,67%	123.149.432	17,83%
En etapa probatoria primera instancia	3	20,00%	138.527.494	20,06%
Presentación de alegatos de conclusión	1	6,67%	159.032.391	23,03%
Presentación de Recurso de apelación	4	26,67%	269.897.005	39,08%
<b>TOTALES:</b>	<b>15</b>	<b>100,00%</b>	<b>690.606.322</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2013 SIREL F-23

#### ▪ **Control de Resultados**

En términos generales, la entidad debe prestar atención a los resultados de los procesos que se encuentran en segunda instancia para su decisión, teniendo en cuenta que tanto en cantidad como en valor, representan un alto porcentaje de las controversias judiciales en contra.

#### • **Control interno:**

La entidad ha implementado los instrumentos necesarios para ejercer control y monitoreo sobre las actuaciones de la Oficina Jurídica y de los litigios en los que es parte procesal.

## 2.11. PROCESO AUDITOR

### 2.11.1. Entidades Sujetas a Control Fiscal

La CM de Palmira mediante Resolución Interna No. 005 de abril 9 de 2012, estableció los métodos y formas para la rendición de cuentas y clasificó sus entidades de control. La entidad cuenta con siete (7) entidades sujetas a control, las cuales en conjunto reportaron los siguientes presupuestos ejecutados de gastos así:

Funcionamiento	94.051.622.039
Inversión	195.991.540.792
Servicio de la Deuda	10.597.876.907

Para un total de gastos por \$300.641.039.738. El monto total de endeudamiento asciende a \$63.396.671.334.

Como Puntos de Control incluyeron al Concejo Municipal, las 27 instituciones educativas que rindieron en conjunto con la Secretaria de Educación y la Curaduría Urbana No. 1.

Sin embargo, se evidenció que en dentro de la Resolución No. 005 de diciembre 24 de 2013, que derogó la anterior Resolución, no se incluyó como entidad a vigilar a la Curaduría Urbana No.1, situación que deberá replantear la Contraloría.

En atención de la naturaleza y régimen jurídico de las expensas que reciben los curadores urbanos por su función, el Consejo de Estado, mediante concepto del 3 de febrero de 2005, Radicado No. 1.624 señaló que *“Las expensas que reciben los curadores urbanos son fondos de naturaleza pública, en tanto surgen de la soberanía impositiva del Estado, provienen del ejercicio de funciones públicas y corresponden materialmente al concepto de tasas. Los curadores urbanos como particulares que ejercen funciones públicas y manejan recursos públicos están sujetos al control y vigilancia fiscal que ejercen las Contralorías Distritales y Municipales.”*

Es preciso resaltar la labor que adelantó durante la vigencia evaluada la Contraloría, en el sentido de haber dejado al día el proceso de revisión y pronunciamiento de las cuentas pendientes de vigencias 2010, 2011 y 2012, evidenciado que a la fecha únicamente tiene para auditar el 2013 dentro de su PGA 2014. Al cierre de la vigencia radicaron siete cuentas en término, los pronunciamientos y dictámenes se establecieron como línea dentro de los ejercicios auditores realizados bajo la modalidad regular, los anteriores pronunciamientos estuvieron acorde a los resultados plasmados en los informes de auditora.

Con respecto al total de gastos ejecutado por los sujetos vigilados, en trabajo de campo se verificó la coherencia de la información con lo reportado en la cuenta. A continuación se detallan algunas fuentes de ingresos de los sujetos vigilados:

Patrimonio Cultural.- El presupuesto apropiado por \$921.280.712, de los cuales se ejecutaron por Recursos Propios \$86.821.225, por sobretasa a la gasolina \$9.344.152.000, SGP \$174.621.997 y Estampilla Pro-Cultura \$542.887.936. No se reportó información por Telefonía móvil. El total ejecutado fue de \$10.148.483.158.

Regalías Directas.- En la vigencia rendida el Municipio de Palmira, contó con recursos por concepto de regalías directas por \$23.556.591.

Resguardos Indígenas.- El Municipio de Palmira no tiene Resguardos Indígenas

SGP-Alumbrado Público.- Los recursos asignados por el SGP para Educación sumaron \$65.454.857.991, para Salud \$26.660.984.864, para Propósito General \$62.103.106.655, y recursos de Destinación Especial por \$344.645.182, para un total transferido de \$154.563.594.692.

Con respecto a los recursos ejecutados para alumbrado Público, se ejecutaron \$3.662.208.437.

Vigencias Futuras.- Se reportó información sobre el monto total de 85 vigencias autorizadas por \$16.898.261.722 en el Municipio de Palmira, con una apropiación por \$16.898.261.722 y un saldo por comprometer de \$16.898.261 miles.

Durante la vigencia y dentro de los informes seleccionados no se evidenció la evaluación específica sobre los anteriores temas y recursos. El proceso auditor se adelantó de forma general a través de la evaluación a la contratación pública.

## **2.11.2. Auditorías**

### **▪ Control a la Planeación**

Mediante la elaboración del Plan General de Auditorías, en la vigencia evaluada se programaron y ejecutaron ejercicios auditores en seis de sus entidades de control de mayor representación. A diferencia de la vigencia anterior, el PGA estuvo mejor estructurado, observando el establecimiento de lineamientos claros dentro de sus objetivos planteados, que apuntaron a los objetivos propuestos. Se conservaron criterios en su elaboración como;

resultados de auditorías anteriores, avances planes de mejoramiento, denuncias, cobertura de los presupuestos y complejidad de las entidades de control entre otros.

Los tiempos estimados para el desarrollo de los ejercicios auditores se cumplieron en la medida que se iban desarrollando las actividades, sin embargo, se recomienda que al determinar el número de días para las etapas del proceso auditor, estos no sean tan cortos, lo anterior con la finalidad de que las actividades no se realicen sobre el tiempo, afectando en algunos casos un mayor análisis de lo evidenciado y evaluado.

#### ▪ **Control de Legalidad**

La entidad no ha adoptado la metodología de la Guía Territorial, sin embargo, se evidenció establecimiento de los procedimientos internos, complementados con la Guía del Audite 3.0 para el desarrollo de los ejercicios auditores; observando su aplicabilidad en el desarrollo de los ejercicios auditores.

Dentro de las metas propuestas para la presente vigencia, está el certificarse en calidad. Se tuvo alcance de las actas No.1 del 23 de septiembre de 2013 y acta No. 15 del 27 de noviembre de 2013, en las cuales hacen referencia a la aplicación y adopción y/o no de la nueva guía territorial.

De igual manera con oficio del 27 de marzo de 2014, se expresó al equipo auditor que: *“la guía no se ha adoptado debido a que ésta se encuentra en proceso de estudio y aprendizaje por parte de los auditores de la entidad con el fin de garantizar su manejo y adaptación al modelo operativo de la Contraloría. Aunque los elementos de cada una de las fases del procedimiento son de amplio conocimiento e implementación por parte del equipo auditor de la Contraloría Municipal de Palmira, existen dos aspectos fundamentales de la GAT que generan incertidumbre en su manejo y riesgo en su implementación operativa. Esos dos elementos se refieren a los criterios de calificación de la gestión de los auditados y, especialmente, a la identificación y evaluación de los riesgos de los mismos y que hasta tanto, no se consolide el manejo e implementación de dichos aspectos, la Contraloría Municipal de Palmira, no adoptará el contenido pleno de la GAT debido a que implicaría un alto nivel de riesgo en el ejercicio auditor, que podría afectar el resultado del mismo y la confianza de los auditados y de la comunidad en general en el ejercicio del Control Fiscal aplicado por la entidad”*.

Sobre lo anterior, se evidenció que actualmente la Contraloría adelanta la revisión de sus procedimientos, entre los cuales se encuentra la GAT y el procedimiento auditor vigente, con el fin de definir en su Sistema de Gestión de Calidad, los procedimientos más convenientes para la eficiencia y eficacia operativa. Dichos procedimientos deberán aprobarlos previamente al inicio de

su proceso de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad proyectado para el mes de junio del presente año.

No obstante lo anterior, se evidenció sobre la muestra evaluada, que la entidad estableció cronogramas de actividades para el desarrollo de la auditoría en cada una de las etapas del proceso auditor; elaboraron memorando de encargo y planeación, incluyéndose la evaluación al seguimiento del cumplimiento del Plan de Mejoramiento, la evaluación del sistema de control interno, actas de las mesas de trabajo, informes preliminares y finales, materializaron y trasladaron oportunamente ante las instancias competentes los hallazgos, elaboraron papeles de trabajo, solicitaron y suscribieron planes de mejoramiento.

Sobre las muestra de las auditorías seleccionadas (Hospital Raúl Orejuela Bueno y Administración Central), se evaluaron los memorandos de encargo y de planeación, evidenciando que a diferencia de la vigencia anterior, el alcancé se cumplió acorde al objetivo propuesto en la auditoría y que dichos documentos se encontraron ajustados para cada entidad a auditar, situación que cabe resaltar ya que estos eran iguales a aplicar para todos los sujetos, sin que tuvieran en cuenta la naturaleza jurídica de cada entidad.

De igual manera, realizaron la selección de las muestras en cada una de las líneas a evaluar, observando que sobre estas centraron el desarrollo de los ejercicios auditores. Las ayudas de memoria presentaron una adecuada elaboración, evidenciándose que las recomendaciones planteadas por la AGR en ejercicios anteriores, fueron aplicadas y los papeles de trabajo contaron con una mejor estructura y claridad en su contenido, y los hechos evidenciados guardaron relación con lo descrito en los informes.

Con relación al archivo de los documentos que soportaron los ejercicios auditores, respecto a la muestra, se evidenció mejora a diferencia de la vigencia anterior, se encontraron organizados, con adecuado expurgo, referenciados y tablas de retención documental, sin embargo, es preciso que la entidad establezca claramente los documentos que se deben incluir en la reclasificación del archivo permanente, corriente de planeación, ejecución, informe y plan de mejoramiento, con el fin de hacer más ágil la ubicación del documento soporte.

▪ **Control a la Gestión**

**Tabla No.2-13**  
**Programación y Ejecución de Auditorias Vigencia 2013**

Entidades Auditadas Vigencia 2012	No.	Presupuesto Vigilado	Programación y Ejecución del PGA			Presupuesto Auditado	% Cobertura
			Programado	Ejecutado	Avance %		
Administración Central	1	257.214.413.680	1	1	100	223.776.539.902	87%
Hospital San Vicente de Paul	1	19.642.607.608	1	1	100	17.077.706.000	87%
Hospital Raúl Orejuela Bueno	1	16.304.967.120	1	1	100	10.272.129.286	63%
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación	1	4.087.391.364	1	1	100	1.901.097.143	47%
Personería Municipal	1	1.477.192.799	1	1	100	1.313.224.398	89%
Centro Diagnostico Automotor de Palmira	1	1.444.940.167	1	1	100	1.301.891.090	90%
Fondo Financiero del Municipio de Palmira	1	469.527.000	0	0	0	-	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>300.641.039.738</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>255.642.164.873</b>	<b>85.03%</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

En la vigencia la gestión se centró en 21 acciones de control fiscal, realizaron seis auditorias modalidad regular en las que se incluyó la línea ambiental, cinco especiales, cinco visitas fiscales y emitieron cinco funciones de advertencia. Como resultado fueron trasladados 45 hallazgos de naturaleza fiscal con un presunto detrimento por \$4.842.889.048, 17penales, 166 disciplinarios y 350 administrativos, los cuales fueron trasladados oportunamente ante las instancias competentes acorde a lo evidenciado en los oficios presentados al equipo auditor.

Al cierre de la vigencia el cumplimiento del PGA fue del 100% respecto de lo programado, con una cobertura del 86% respecto de los sujetos de control vigilados (vigencia 2012). En cuanto a cobertura en presupuestos, fueron auditados recursos por \$255.642.164.873, alcanzando una cobertura del 85.03%, respecto de los presupuestos de los vigilados que ascendió a \$300.641.039.738.

En la vigencia, la Contraloría General de la República no asumió ejercicios de control fiscal bajo el control excepcional, ni prevalente, como tampoco se realizaron acciones conjuntas entre la CGR y la Contraloría Municipal sobre los Recursos de la Nación, administrados en el nivel territorial.

Sobre la muestra de los informes evaluados, no se evidenciaron situaciones ni observaciones respecto de las cuales presuntamente se haya dado quebrantamiento al principio de legalidad. Es preciso que la entidad dentro de sus ejercicios auditores tenga en cuenta el artículo 125 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) con el propósito que si estos se llegasen a presentar, efectúe los respectivos pronunciamientos.

Respecto de los controles de advertencia formulados, se evidenció la gestión y el seguimiento efectuado por la entidad al control de advertencia formulado en la vigencia 2012 a la Administración Municipal, relacionado con la necesidad de” implementar con urgencia un plan especial de manejo y protección del edificio de la antigua Alcaldía, evitar la agudización del deterioro que actualmente presenta y la ocurrencia de hechos atentatorios contra la seguridad física de las personas que transitan a diario este patrimonio cultural y arquitectónico del Municipio de Palmira”. El equipo auditor pudo constatar en trabajo de campo y a la fecha de la auditoria, que la Administración Municipal, en cumplimiento de la advertencia, se encontraba adelantando las acciones tendientes a mitigar los riesgos detectados por la entidad.

La entidad mediante Resolución Interna No. 010 de diciembre 27 de 2013, reglamentó la Función de Advertencia y fijó los lineamientos para la elaboración, comunicación y seguimiento ante los sujetos de control.

Durante la vigencia evaluada fueron emitidos cinco controles de advertencia los cuales están siendo objeto de seguimiento dentro del PGA 2014, entre los que se tienen:

- *La Contraloría Alertó al Municipio para que adoptará las medidas necesarias para ajustar al marco legal las decisiones relacionadas con la liquidación del contrato de acueducto y alcantarillado con Acuaviva S.A.ESP, la creación de una nueva empresa pública de servicios públicos y la concesión de la operación de tales servicios por un periodo de 15 años.*
- *La Contraloría Alertó al Alcalde para que adopte, las medidas necesarias para organizar la adecuada gestión y seguimiento a la inversión pública realizada en la empresa Telepalmira, S.A, debido a que el valor de la misma, se ha venido reduciendo rápidamente en los últimos años y no existen estrategias ni planes conocidos para recuperar dicho valor en el mediano y largo plazo , poniendo en riesgo dicha inversión que equivale al 40% del valor total de la empresa pero cuya cifra en pesos o resulta indeterminada por falta de valorizaciones técnicas actualizadas.*
- *La Contraloría Municipal de Palmira advierte que, conforme se ha indicado, es imperativo que el Municipio de Palmira se constituya en parte civil o actúe en calidad de víctima en los procesos penales que se*

*encuentren en curso y que afecten los recursos públicos puestos a su disposición, con el fin de lograr el resarcimiento del daño patrimonial ocasionado al Estado. De su constitución como parte civil o de su actuación en calidad de víctima, el Municipio de Palmira deberá informar por escrito a la Contraloría Municipal de Palmira, especificando la gestión cumplida y los resultados obtenidos, tal como lo preceptúa el artículo 65 de la Ley 610 de 2000.*

- *La Contraloría advierte a la Administración Municipal, para qué antes que cierre la vigencia 2013, invierta los recursos exigidos por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, con el fin de proteger las cuencas hidrográficas, el municipio destino para ello una cifra superior a los \$1.700.000 millones.*

Con relación a los Beneficios de Control Fiscal, la entidad durante la vigencia no tenía establecidas metodologías para evaluar los beneficios de control fiscal, A partir de la presente vigencia, mediante la Circular No. 004 de enero 20 de 2014, establecieron lineamientos teniendo como referente el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, para determinar los beneficios de control fiscal. En la vigencia evaluada se observaron los beneficios de control resultantes de los ejercicios auditores así:

**Beneficios de Control Fiscal**

Sector	Cantidad	Calificable	Cuantificable	Valor
Control Fiscal	9	3	6	1.861.968.281

De igual manera se tuvo alcance de los documentos que soportaron los beneficios de control de la vigencia evaluada así:

- *Se logró que el Municipio de Palmira revisara técnicamente, ajustara y disminuyera el valor del avalúo catastral realizado a predios de diversos ciudadanos que presentaron el requerimiento respectivo ante la Contraloría Municipal de Palmira. Ante tales peticiones, la Contraloría demandó de las autoridades competentes las acciones pertinentes para atender los 47 requerimientos allegados a la entidad, acorde con la normatividad legal vigente.*

*La interventoría del contrato respectivo asumió la petición de la Contraloría y en cumplimiento de su función de garantizar la adecuada ejecución del contrato permitió que la revisión técnica del avalúo se redujera entre 50% y 80% frente al valor inicialmente liquidado a cada una de las 47 personas que presentaron sus requerimientos a la Contraloría Municipal.*

*El beneficio tanto cualitativo como cuantitativo surgió de una revisión rigurosa del proceso de avalúo catastral para ajustarlo a la realidad del entorno local, generando así confianza ciudadana en la gestión pública.*

- *Como resultado del trámite dado a un requerimiento ciudadano relacionado con el hurto de recursos financieros de la institución educativa María Antonia Penagos, la Contraloría Municipal de Palmira propició la recuperación de los \$16.686.000 que habían sido sustraídos de la Secretaría Administrativa de dicha institución. Se generó un mecanismo para el resarcimiento del monto referido y la adopción de medidas para prevenir la futura ocurrencia de hechos similares.*
- *La Contraloría Municipal aplicó las medidas de control necesarias para que el Municipio de Palmira corrigiera una omisión administrativa en la compra de predios de protección del recurso hídrico, en el marco de la Ley 99 de 1993. Como resultado del ejercicio auditor, la Contraloría estableció que el Municipio no había adquirido oportunamente predios para protección de cuencas hidrográficas acorde con la norma referida y promovió la adopción de las medidas correctivas necesarias para que el Municipio finalmente invirtiera en ello \$1.794 millones y cumpliera con el mandato legal, al tiempo que beneficiaba a los cerca de 300 mil habitantes del Municipio con la preservación de las fuentes de agua potable. Para ello, la Contraloría acompañó su ejercicio auditor con una posterior Función de Advertencia en la que reiteró al Municipio la necesidad de invertir tales recursos antes del término de la respectiva vigencia fiscal.*
- *Como resultado del ejercicio auditor, en sus diversas modalidades de evaluación, la Contraloría generó la suscripción de planes de mejoramiento por parte de sus siete (7) auditados, los cuales incluyeron la adopción de correctivos para deficiencias establecidas como hallazgos administrativos. Entre tales situaciones correctivas se destacan las relacionadas con el proceso contractual.*
- *En desarrollo de la Auditoría Especial de seguimiento a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría del proyecto Mega-obras 2012-2013, que se ejecuta en el Municipio de Palmira desde el año 2010, la Contraloría Municipal determinó una serie de falencias y debilidades que fueron comunicadas y corregidas oportunamente para garantizar la adecuada culminación de las mismas, cuyo valor total superó los \$70 mil millones. Entre tales acciones que beneficiaron la adecuada inversión pública se mencionan los siguientes:*
  - *Sellado de juntas de unión de losas de pavimentos rígidos en las vías públicas pavimentadas nuevas.*
  - *Remoción y reemplazo de láminas de cubiertas nuevas en sedes de Juntas de Acción Comunal.*

- *Remoción y reemplazo de accesorios de baterías sanitarias instaladas nuevas en instituciones educativas sin cumplir la calidad y dimensiones contratadas.*
- *Reparación de bomba hidráulica del sistema de purificación de piscina olímpica de Ciudadela Deportiva.*
- *Reparación de fisuras en la losa de sellado de Tanque de Almacenamiento de agua tratada nuevo, en Planta de Tratamiento del acueducto municipal.*
- *Reparación de zonas verdes en sede de Planta de Tratamiento del acueducto municipal.*
- *Reparación de fisuras en pared lateral norte del Tanque de Almacenamiento de agua tratada nuevo, en Planta de Tratamiento del acueducto municipal.*
- *Reparación de Malla eslabonada protectora del encerramiento a los Tanques de Almacenamiento de agua tratada en Planta de Tratamiento del acueducto municipal.*
- *Corte y sellado de juntas de losas de pavimento rígido, de cancha de polideportivo en zona rural.*
- *Remoción y reemplazo de juegos recreativos deteriorados en parque recreativo nuevo en zona rural.*
- *Remoción y reemplazo de cerámica de piso desnivelado en caseta de Junta de Acción Comunal.*
- *Remoción y reemplazo de accesorios de mala calidad en batería sanitaria de vivienda para comodatarios.*
- *Remoción y reemplazo de láminas con fisuras, en la cubierta de caseta de Junta de Acción Comunal.*
- *Reparación de estructura de la puerta de acceso al área de piscinas, en la Ciudadela Deportiva.*
- *Reparación de estructura de pista de patinaje en el Patinódromo.*
- *Construcción de Baranda en un puente vehicular urbano.*
- *Resiembra de material vegetal ornamental en parque recreativo de zona rural.*
- *Reparación de concreto “hormigoneado” en puente vehicular en zona urbana.*
- *Revisión de diseño, rediseño y replanteo de puente vehicular urbano.*
- *Construcción de anillos y tapas de sifones de drenaje de aguas lluvias en pavimento de zona rural.*

Con respecto a la calidad del proceso auditor, se evidenció sobre los informes evaluados, que las observaciones planteadas fueron objeto de un mejor análisis, conllevando a la formulación de hallazgos más precisos. Sin embargo la entidad deberá propender a realizar dentro de la evaluación de la gestión y resultados observaciones más contundentes y de mayor impacto.

La evaluación de la línea de contratación deberá ser objeto de pronunciamientos más amplios y al seleccionar las muestras que estas sean de

mayor representación con el propósito de establecer la cobertura sobre el total de la contratación respecto de lo auditado. Como también ejercer un análisis contundente sobre las contrataciones con un mismo proveedor, contratos con objetos difusos, contratación directa sin el lleno de requisitos, fraccionamiento de contratos y a los sobrecostos y pacto de anticipos, entre otros y no limitarse a la parte de legalidad en los contratos evaluados.

Mediante los oficios allegados al equipo auditor, se evidenció que la entidad en cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, remitió a las corporaciones de elección popular, los informes resultantes de los ejercicios auditores, observando en el presente ejercicio auditor, que la entidad acudió a la citación para exponer dicho informes.

#### ▪ **Control de Resultados**

El seguimiento y evaluación a la formulación y trámite ejercido sobre los hallazgos, se llevó a cabo mediante los resultados de los informes evaluados y seleccionados en la muestra.

Como resultado de la auditoria modalidad regular a la Administración Municipal, establecieron un total de 46 hallazgos, de estos 15 de naturaleza disciplinaria y 31 administrativos y del Hospital Raúl Orejuela Bueno, un total de 111 hallazgos, de los cuales; uno con connotación Penal, seis Fiscales con un presunto detrimento por \$508.463.056 (PRF: 045, 002, 003, 004, 05, 06); 45 disciplinarios y 60 administrativos.

Los anteriores hallazgos fueron trasladados oportunamente ante las instancias competentes una vez culminados los procesos auditores y comunicados los informes finales. A diferencia de la vigencia anterior, se evidenció sobre la muestra seleccionada una notable mejoría en la tipificación y materialización de los hallazgos, los hechos se acumularon de manera conexas generando un solo hallazgo teniendo en cuenta las deficiencias observadas, de igual manera identificaron los atributos del hallazgo (condición, criterio, causa y efecto) y no se evidenció devolución por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal, como se presentaba regularmente.

Sobre los hallazgos de naturaleza administrativa, formularon y suscribieron los planes de mejoramiento, siendo estos objetos de seguimiento en los ejercicios auditores, como también al actuaciones al no cumplimiento de las mismas.

#### ▪ **Control Interno**

Se observó un adecuado control sobre las actividades desarrolladas durante la vigencia, observándose cumplimiento de las actividades planteadas en su PGA, y Planes de Acción. Los archivos se encontraron mejor estructurados y ordenados. Informes de auditorías mejor elaboradas con observaciones claras,

los hallazgos trasladados oportunamente así como la suscripción de los planes de mejoramientos.

## 2.12. CONTROL FISCAL AMBIENTAL

La evaluación ambiental fue incluida dentro de la realización de los ejercicios auditores en la vigencia 2013, evidenciándose la inclusión del componente ambiental en las Auditorías Regulares a los dos Hospitales Municipales y en la Auditoría Especial sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Administración Municipal, con la cual se evaluó especialmente el desempeño de las entidades municipales en el tema ambiental.

Se presentó el Informe Anual Municipal sobre el estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente que incluyó inventarios de los recursos naturales, evaluación de las Políticas Públicas, del Gasto y la Gestión Ambiental Municipal, resultados de la Participación Ciudadana y el Control Fiscal Ambiental. Igualmente se pronunció en materia ambiental con una Función de Advertencia.

De otra parte, evaluaron dos proyectos ambientales suscritos por la administración por \$3.253.549.994, alcanzando una cobertura sobre dichos recursos del 81%, sobre las inversiones, en los diferentes sectores relacionados con el componente ambiental (Medio Ambiente, Saneamiento Básico), sobre las cuales evaluaron el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo PDM 2012-2015 de acuerdo con las leyes 152 de 1994 y 1450 de 2011 en especial los Capítulos I y II de esta última, sobre Crecimiento Sostenible y Competitividad, y Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo, respectivamente.

Evidenciando dentro de sus informes de manera amplia pronunciamientos respecto al cumplimiento o no de normas, criterios y especificaciones encaminadas a la conservación del medio ambiente como la *“Ley 99 de 1993, por la cual se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, la Ley 1333 de 2009, la cual establece el procedimiento sancionatorio ambiental, la Ley 1450 de 2011, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; Resoluciones 4495 de 1996 1164 de 2002 y 1045 de 2003, sobre Gestión Integral de residuos hospitalarios y condiciones sanitarias que deben cumplir los hospitales; el Decreto 0953 de 2013 que reglamenta la promoción de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y el Decreto 1713 de 2002 (hoy Decreto 2981 de 2013) por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.”*

En cuanto al alcance del control ambiental realizado, se evidenciaron los pronunciamientos de impacto y los resultados emitidos por la Contraloría, los

cuales conllevaron a la configuración de importares hallazgos en materia ambiental entre los que se evidenciaron 68 hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria, ocho fiscales calculando daños al patrimonio natural y presunto detrimento por \$1.249.383.724 y 15 penales; pronunciamiento mediante la Función de Advertencia relacionada anteriormente y beneficios de control por \$1.794 millones, invertidos en adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico para la comunidad.

En la vigencia y mediante la conformación e inscripción de dos Veedurías Ambientalistas en el marco del proyecto de Formación en Control Fiscal Participativo con Instituciones Educativas del Municipio, proyecto liderado por la Oficina de Medio Ambiente y Participación Ciudadana de la entidad, se involucró a la comunidad en los procesos de conservación y protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

El equipo auditor tuvo alcance de los requerimientos elevados por la ciudadanía relacionados con la situación ambiental y recursos naturales sobre Agua Potable y Saneamiento Básico, Protección del Recurso Hídrico, Contaminación del Aire por quema de caña de azúcar y Biodiversidad; evidenciado el oportuno trámite dado por parte de la oficina de Medio Ambiente y Participación

De la evaluación anterior, cabe resaltar la excelente gestión ambiental ejercida por la Contraloría durante la vigencia evaluada.

### **12.2.1. Informe de Recursos Naturales**

La Contraloría Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 42 de 1993, presentó ante el Concejo Municipal de Palmira con oficio No. 150.06.08 1942 del 30 de mayo de 2013 y al Contralor Delegado para el Medio Ambiente de la Contraloría General de la República con oficio No. 150.06.08 1941 del 30 de mayo de 2013.

El informe contiene una valiosa información porque permite mostrar la realidad de la problemática ambiental, consecuente del manejo irregular de los recursos del ente Municipal.

Los criterios para su elaboración reflejaron un adecuado esquema de planeación y metodología, permitiendo consolidar importantes aspectos del manejo territorial de los recursos públicos destinados al medio ambiente y los recursos naturales, en el citado documento, no solo plasmaron los resultados de los ejercicios auditores realizados en la vigencia, sino que efectuaron una medición y análisis del Desempeño Municipal a partir del cumplimiento de las metas ambientales del Plan de Desarrollo, del cumplimiento de las normas, un análisis histórico del Gasto y la Gestión y los resultados de la Participación Ciudadana.

## 2.13. INFORMES MACROFISCALES

La Contraloría realizó los Informes: Consolidado Deuda Pública Anual, Finanzas Públicas Territoriales e informe al Seguimiento de los Planes de Desempeño.

Finanzas Públicas Territoriales.- El informe resume la situación financiera de los siete sujetos de control al cierre del año 2012, observando que la entidad efectuó pronunciamiento respecto a que las apropiaciones fueron autorizadas y ejecutadas dentro de la vigencia fiscal, resaltando la aplicación armónica del presupuesto en sus sujetos de control.

Deuda Pública.- Presentaron los cuatro trimestres del Informe Consolidado de Deuda Pública Territorial del Municipio de Palmira en cumplimiento a la Resolución Orgánica No. 5544 de 07.12.2003, de la Contraloría General de la República.

Seguimiento a Planes de Desempeño.- En septiembre 13 de 2013, la Dirección General de Apoyo Fiscal DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la constancia de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Palmira, determinado que el Municipio de Palmira no se encuentra en la ejecución de Programas de Desempeño, Saneamiento Fiscal y Financiero.

## 2.14. GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

### 2.14.1. Plan Estratégico

La Contraloría Municipal de Palmira en desarrollo de su función constitucional y legal adoptó el Plan Estratégico 2012-2015, denominado "*Promovemos el Mejoramiento de lo Público*". Observando el establecimiento de su Misión. Visión y cinco objetivos así:

- *Fortalecer el Control Fiscal*
- *Fortalecer la Participación Ciudadana*
- *Fortalecer el Sistema de Control Interno*
- *Fortalecer el Bienestar Institucional*
- *Fortalecer la Comunicación Pública*

Sobre los anteriores objetivos determinaron las estrategias a desarrollar, observando en el seguimiento la ejecución de cada una de estas al cierre de cada vigencia. A través de la aplicación de indicadores se evidenció el avance, cumplimiento y la efectividad de las actividades trazadas en los planes operativos anuales.

Para la vigencia, la entidad tiene consolidados los resultados obtenidos por cada uno de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, y de los resultados de evaluación de la Oficina de Control Interno referente al cumplimiento de los planes operativos anuales planteados en cada uno de los procesos, en cumplimiento a lo descrito en su Plan Estratégico.

El Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Palmira define los lineamientos generales que regirán la gestión de la entidad durante el periodo 2012-2015, estableciendo el marco global de las acciones que se irán desarrollando de manera paulatina en cada vigencia fiscal, a partir de la construcción y ejecución de los planes de acción anual.

De la anterior evaluación, se concluye que los objetivos trazados en el Plan Estratégico se centraron a la actividad misional de la Contraloría Municipal, evidenciado al final de cada vigencia cumplimiento del 100% de las metas trazadas y al cierre de la vigencia 2013, un avance del 50% sobre las metas trazadas para el cuatrienio

Los resultados de los objetivos trazados, permitieron evidenciar que durante la vigencia auditada, la ciudadanía fue parte activa del control fiscal, los pronunciamientos emitidos como resultado de sus ejercicios de control fiscal generaron impactos positivos de la gestión realizada, observando la suscripción de planes de mejoramiento tanto a nivel interno como con los vigilados, realizaron controles de advertencia y alianzas estratégicas.

#### **2.14.2. Gestión TIC**

El organismo de control posee el Plan de Desarrollo Tecnológico en el cual contiene el diagnóstico, inventario de software y hardware, la plataforma de comunicaciones y la red de datos entre otros. Además cuenta con un servidor HP ML 350 -G459 y 23 equipos de cómputo de escritorio y 11 portátiles. Los 34 equipos se encuentran en adecuado funcionamiento.

También cuenta con un plan de contingencia denominado Manual de Informática y Sistema de Gestión de Calidad, el cual contiene directrices o acciones para prevenir pérdida de información y evitar daños a los recursos de la información de la entidad.

En la vigencia 2013, ejecutaron una serie de actividades con el objetivo de fortalecer la gestión de la entidad, una de estas acciones fue la actualización y soporte técnico de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería; en la Oficina Administrativa la nómina y hojas de vida, y en Recursos Físicos los inventarios cuyos módulos se encontraron integrados tales como:

- *Implementación de servidores*
- *Implementación del sistema de operativo de servidores*

- *Seguridad interna a través de una licencia corporativa del antivirus*
- *Seguridad externa se implementó un firewall*
- *Implementación de un sistema automático de backups*
- *Implementación de una UPS, de tres KVAR, para los servidores*
- *Se diseñó una nueva página web*
- *Se instalaron once equipos de cómputo*
- *Se acondicionó el centro de cómputo*
- *Se cumplió la fase tres de Gobierno en Línea, que es la Interacción en Línea (Es la que el usuario puede interactuar ante la Contraloría a través de peticiones, sugerencias y comentarios, por consiguiente es de doble vía)”.*

## **2.15. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se observó cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento en cada uno de los procesos que fueron objeto de observaciones para la vigencia evaluada.

### **3. RECOMENDACIONES**

#### **Proceso de Responsabilidad fiscal**

- Decretar las medidas cautelares en forma oportuna de acuerdo a la resolución No. 002 del 07-03-2014 ya que los procesos No. Los procesos Nos. PRF-032 y 033-2013 a la fecha del proceso auditor no se han decretado.
- En los procesos de Responsabilidad Fiscal hacer el respectivo seguimiento a la inscripción de las medidas cautelares ante la entidad competente y en forma oportuna.

#### **Procesos Administrativos Sancionatorios.**

- Evitar las inactividades que puedan afectar el cumplimiento de términos en los procesos sancionatorios.

#### **Proceso Revisión de Cuentas y Auditor**

- Incluir como entidad de Control a la Curaduría Urbana No.1

**4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Ref. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					Ad	S	D	P	F	Cuantía \$	
<b>PROCESO</b>											
<b>CO</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>										
1	<b>Condición:</b> El contrato No. 024 del 2013, se celebró con una persona natural, presuntamente no idónea para el cumplimiento del objeto contractual.				X						
	<b>Criterio:</b> Principios de selección objetiva, planeación y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y art. 23 de la Ley 80 de 1993.										
	<b>Causa:</b> Desconocimiento de los principios que regulan la contratación pública.										
	<b>Efecto:</b> Posible afectación a los programas de bienestar social										
2	<b>Condición:</b> Los contratos número 11, 13, 18 y 23 no contienen en sus estudios previos las variables utilizadas para calcular el valor del contrato				X						
	<b>Criterio:</b> Artículo 2.1.1 numeral 4 del Decreto 734 del 2012, vigente a la fecha de la contratación y principios de planeación, economía y conmutatividad preceptuados en los artículos 209 de la Constitución política, 23 y 27 de la ley 80 de Ley 80 de 1993,										
	<b>Causa:</b> deficiencias en la planeación contractual.										
	<b>Efecto:</b> Posible afectación a los resultados de la contratación por posible carencia de objetividad y riesgo en los valores contractuales.										
3	<b>Condición:</b> De los 45 hallazgos trasladados por el proceso auditor a la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos durante la vigencia 2013, en ninguno de ellos se dio inicio a la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño				X						
	<b>Criterio:</b> Artículo 209 de la Carta Política - Principio de Celeridad										
	<b>Causa:</b> la debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso auditor y de responsabilidad fiscal y la debilidad en el recaudo de los elementos probatorios										
	<b>Efecto:</b> se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial										
<b>TOTAL</b>					<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$0</b>

5. MATRIZ DE CONTRADICCIÓN  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA - VIGENCIA 2013

OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR								
<b>CONTRATACIÓN</b>										
<p><b>OBSERVACIÓN No. 1</b> La Contraloría Municipal de Palmira durante la vigencia 2013, celebró el Contrato Número 0024 del 2013, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2013, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA", con una contratista persona natural, presuntamente no idónea para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Presentándose una presunta violación a los principios de la correcta selección del contratista, el deber de selección objetiva, planeación y eficacia consagrados en el artículos 209 de la Constitución Política, artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y art.</p>	<p><b>R/ NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, veamos porque:</b></p> <p>En primer lugar, consideramos importante mencionar que la Contraloría Municipal de Palmira, en atención a los postulados establecidos en el artículo 3.5.1 al 3.5.8 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, en concordancia con las reglas determinadas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de junio de 2011, adelantó la Invitación Pública Proceso de Mínima Cuantía No. 05 de 2013, con el propósito de que una persona natural o jurídica participará en dicha convocatoria para Contratar la Prestación del Servicio para el desarrollo del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2013, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Palmira.</p> <p>En virtud de lo anterior, presentó propuesta la señora PAHOLA ANDREA TABARES GARCIA, <b>como única oferente</b>, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, por lo que se procedió el 23 de julio de 2013, a suscribir el Contrato No. 0024 del 2013, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2013, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA".</p> <p>Para demostrar la <b>IDONEIDAD</b> la oferente presentó la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="539 1115 1543 1342"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>CONTRATO</th> <th>OBJETO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Corporación Autónoma Regional de Risaralda</td> <td>01043 del 30 de diciembre de 2010</td> <td>Contratar la Coordinación para el recibo y entrega de insumos adquiridos por la CARDER a los diferentes barrio de los municipios de Pereira, Dosquebaradas y Santa Rosa de Cabal con el fin de entregar y distribuir a cada familia del proyecto lo adquirido para la siembra en el amrc del</td> <td>3.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	01043 del 30 de diciembre de 2010	Contratar la Coordinación para el recibo y entrega de insumos adquiridos por la CARDER a los diferentes barrio de los municipios de Pereira, Dosquebaradas y Santa Rosa de Cabal con el fin de entregar y distribuir a cada familia del proyecto lo adquirido para la siembra en el amrc del	3.000.000	<p>La observación se mantiene por las siguientes razones:</p> <p>El Bienestar Social es un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, <u>el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia</u>, y que a su vez incrementa los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo y con el logro de la finalidad social de las entidades estatales, <u>los contratos celebrados para este fin deberían atender a unos requisitos mínimos de exigencia en cuanto a la experiencia e idoneidad del contratista.</u></p> <p>Es así como la observación no va dirigida a que la contratación se hiciera o no bajo el amparo del literal c del artículo 25 del Decreto 1567 del 05 de agosto 1.998, ni del artículo 70 del Decreto 1227 del 2005, cuyo texto se resalta en la respuesta; la observación discute la presunta idoneidad del contratista desde el punto de vista del deber de acatamiento a los principios de selección objetiva, planeación y eficacia como quiera que éstos no son solo criterios</p>
ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR							
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	01043 del 30 de diciembre de 2010	Contratar la Coordinación para el recibo y entrega de insumos adquiridos por la CARDER a los diferentes barrio de los municipios de Pereira, Dosquebaradas y Santa Rosa de Cabal con el fin de entregar y distribuir a cada familia del proyecto lo adquirido para la siembra en el amrc del	3.000.000							

<p>23 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lo anterior por desconocimiento de los principios que regulan la contratación, generando una posible afectación a los programas de bienestar social.</p>			“PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y POTECCION DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE, PEREIRA DOSQUEBRADAS LA VIRGINIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”		<p>auxiliares de interpretación.</p> <p>Encontramos entonces que el objeto contractual expresa la necesidad de “Desarrollar el plan de bienestar social para la vigencia 2013”.</p> <p>A folios 21 a 23 de la carpeta del contrato número 024 aparece el formato único de hoja de vida de la contratista, la cual indica que su escolaridad es “Bachiller técnico Agrícola”.</p> <p>En cuanto al establecimiento de comercio, a folios 31 aparece el certificado de Cámara de Comercio que indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del establecimiento: “DPJ PRODUC CIONES Y ESPECTÁCULOS”</li> <li>- Actividad comercial: “Alquiler de sistemas y equipos de sonido; actividades de contratación de actores, artistas obras teatrales y conciertos; actividades de contratación para eventos especiales; servicios auxiliares para actividades del espectáculo; actividades de otros operadores logísticos”.</li> </ul>
	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	217 del 24 de marzo de 2011	Apoyar la coordinación administrativa y logística de las ferias agroalimentarias a realizar en los municipios de Pereira, Dosquebradas, y Santa Rosa de Cabal en el marco del “PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y POTECCION DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE, PEREIRA DOSQUEBRADAS LA VIRGINIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”	13.482.450	
	Industria de Licores del Valle	10120034 del 30 de marzo de 2012	Contrato de Intermediación para el suministro de amplificaciones de sonidos para los eventos en que la Industria de Licores del Valle se vincule, con el propósito de promover las ventas y consumo de los productos así como lograr el posicionamiento y recordación de las marcas	350.000.000	
	Fondo de Bienestar Social, Estimulos y Capacitacion de la Contraloria Municipal de Palmira	01 del 18 de diciembre de 2012	Contratar el Apoyo Logístico para la Actividad Decembrina en Desarrollo del Programa de Bienestar Institucional de la Contraloría Municipal De Palmira - Vigencia 2012	11.000.000	<p>En cuanto a la experiencia, encontramos que efectivamente la contratista realizó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo y entrega de insumos agrícolas</li> <li>- “Apoyar la coordinación administrativa y logística de las ferias</li> </ul>

En segundo lugar, si bien es cierto que el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, destinado a fortalecer el sistema de estímulos, entre otros aspectos, previó que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrá ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacacionales, Artísticos y culturales, que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

También lo es, que la citada norma **NO OBLIGA** a que las entidades de cualquier orden ejecuten sus programas de bienestar social en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social; basta ver que en ella no prohíbe. Siendo así, bien podríamos estar contrariando los mandatos constitucionales.

Ahora bien, el literal c del artículo 25 del Decreto 1567 del 05 de agosto 1.998 “*por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*”, aplicable a la Contraloría Municipal de Palmira, estableció:

**“Artículo 25°.-** *Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

- a. *Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional*
- b. *Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;*
- c. **EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CONTRATACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SERVICIOS SOCIALES, SEGÚN SEA LA NECESIDAD O LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER.** *(Resaltado propio)*

agroalimentarias”.....

- “Intermediación para el suministro de amplificaciones de sonidos para los eventos en que la Industria de Licores del Valle se vincule”.....
- “Apoyo logístico para la Actividad Decembrina en Desarrollo del Programa de Bienestar Institucional de la Contraloría Municipal De Palmira - Vigencia 2012”.

En virtud del cumplimiento del objeto contractual, la contratista debió efectuar actividades como por ejemplo un “Programa de desarrollo de competencias comportamentales”, entre otros, el cual consideramos exige un mínimo de idoneidad en cuanto a escolaridad y experiencia que la contratista no posee.

La entidad debe tener en cuenta que en virtud del principio de selección objetiva los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato que se suscribe, las entidades estatales tienen la obligación de cumplir, sin importar la modalidad de selección que utilicen, el deber de selección objetiva. Que el principio de planeación, obliga a la elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., una correcta planeación,

d. *Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.*

**Parágrafo.-** *En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.”*

De la lectura de la anterior disposición, observamos que las entidades para la ejecución de sus programas lo pueden hacer en **forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales**, es decir, que no existe limitación alguna para las entidades.

Para el caso que nos ocupa la entidad realizó el contrato con una persona natural con experiencia e idoneidad, tal como se puede observar en la anterior relación de contratos, una vez a adelantada la respectiva convocatoria de conformidad con el principio de publicidad y transparencia.

De otra parte, la Doctora CLAUDIA PARTICIA HERNANDEZ LEON, Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el oficio EE 12689 del 15 de diciembre de 2009, conceptuó lo siguiente:

**“Ahora bien, la ejecución de programas puede hacerse en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver”** (Resaltado propio)

Así las cosas y como se dijo en los apartes anteriores, este despacho no comparte la observación y solicita muy respetuosamente que levante la misma, por cuanto el legislador facultó a las entidades a ejecutar sus programas de bienestar social de forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través

permite realizar una ajustada selección y por lo tanto una contratación respetuosa del principio de eficacia según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

En cuanto a la aceptación del único oferente, la entidad no está obligada a contratar con él si éste no reúne los requisitos de idoneidad estipulados en los estudios previos y en la invitación pública y los cuales como se reitera, deben resguardarse bajo los principios de selección objetiva, planeación, y eficacia. El Decreto 734 del 2012, vigente a la fecha de la contratación, en el parágrafo del artículo 3.5.3 establece la posibilidad de declarar desierto el proceso.

	de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.																																															
<p><b>OBSERVACION No. 2</b></p> <p>Los contratos número 11, 13, 18 y 23 celebrados por la Contraloría Municipal de Palmira, en sus estudios previos no contienen las variables utilizadas para calcular el valor del contrato.</p> <p>El Artículo 2.1.1 numeral 4 del Decreto 734 del 2012, <u>vigente a la fecha de la contratación</u>, establece que los estudios previos deben contener:</p> <p><i>4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer</i></p>	<p><b>R/ NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.</b></p> <p>Si bien es cierto en los estudios previos analizados no se estipuló las variables utilizadas para calcular el presupuesto del contrato, también lo es, que la entidad tuvo en cuenta anteriores contrataciones que se han venido realizando reiteradamente y sondeos de mercado con objetos similares.</p> <p><b>Contrato No. 11</b> (Contratación directa) El valor de la contratación se determinó por tres criterios: Los precios históricos (Contratos anteriores), los sondeos del mercado y los precios de referencia para esta clase de contratos.</p> <p><b>Contrato No. 13</b> (Contrato interadministrativo) El valor de la contratación se determinó por tres criterios: Los precios históricos, los sondeos de mercado y los precios de referencia (Equipos) para esta clase de contratos.</p> <p><b>Contrato No. 18</b> (Contratación directa) El valor de la contratación se determinó por los siguientes criterios: El 2% del valor calculado sobre el presupuesto de la entidad de conformidad a lo estipulado en el artículo 4 de ley 1416 de 2010, los precios históricos de las contrataciones suscritas por la entidad y por el número de actividades y horas programadas en el Plan Institucional de Capacitación "PIC", así:</p> <table border="1" data-bbox="528 986 1525 1361"> <thead> <tr> <th colspan="8">PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - 2013</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">NIVEL</th> <th rowspan="2">PROCESO</th> <th rowspan="2">NOMBRE DEL PROYECTO</th> <th colspan="5">POBLACIÓN OBJETIVO POR NIVEL</th> <th rowspan="2">TEMA</th> <th rowspan="2">No. HORAS</th> </tr> <tr> <th>D</th> <th>A</th> <th>P</th> <th>T</th> <th>A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación</td> <td>P1 a P9</td> <td>Fortalecer las competencias institucionales en Gestión Documental</td> <td>7</td> <td>4</td> <td>7</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>Actualización en Gestión documental (Ley 594 de 2000 )</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación</td> <td>P3, P4, P5, P6, P7, P9</td> <td>Fortalecer las competencias institucionales en contratación estatal</td> <td>7</td> <td>4</td> <td>7</td> <td>1</td> <td></td> <td>Contratación Estatal</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - 2013								No.	NIVEL	PROCESO	NOMBRE DEL PROYECTO	POBLACIÓN OBJETIVO POR NIVEL					TEMA	No. HORAS	D	A	P	T	A	1	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P1 a P9	Fortalecer las competencias institucionales en Gestión Documental	7	4	7	1	10	Actualización en Gestión documental (Ley 594 de 2000 )	8	2	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P3, P4, P5, P6, P7, P9	Fortalecer las competencias institucionales en contratación estatal	7	4	7	1		Contratación Estatal	8	<p>La observación se mantiene por las siguientes razones:</p> <p>Como bien lo acepta la entidad en su respuesta, en los estudios previos "<i>no se estipuló (sic) las variables utilizadas para calcular el presupuesto del contrato</i>". Lo cual indica que no se cumplió con la exigencia de la norma cual es incorporar en "los estudios previos" <u>esa estimación indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que la componen.</u></p> <p>Esta exigencia busca que la gestión sea económica y eficaz y que la planeación anteceda a la contratación celebrada para cumplir los fines esenciales del Estado.</p> <p>El numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 del 2012 "pretende que las entidades realicen un sondeo y análisis del mercado para determinar el presupuesto de la contratación, para lo cual como mínimo debe requerir cotizaciones de acuerdo a la descripción del objeto contractual. Por lo tanto, el costo económico del contrato debe estar precedido por una correcta elaboración y análisis técnico que permita suponer sin lugar a dudas que el actuar de la entidad está cobijado por la legalidad y el acatamiento de los principios de la contratación pública".</p>
PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - 2013																																																
No.	NIVEL	PROCESO	NOMBRE DEL PROYECTO	POBLACIÓN OBJETIVO POR NIVEL					TEMA	No. HORAS																																						
				D	A	P	T	A																																								
1	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P1 a P9	Fortalecer las competencias institucionales en Gestión Documental	7	4	7	1	10	Actualización en Gestión documental (Ley 594 de 2000 )	8																																						
2	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P3, P4, P5, P6, P7, P9	Fortalecer las competencias institucionales en contratación estatal	7	4	7	1		Contratación Estatal	8																																						

<p><i>el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos....</i></p> <p>Lo anterior se debe a deficiencias en la planeación contractual, afectando los resultados de la contratación por posible carencia de objetividad y riesgo en los valores contractuales.</p>	3	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P1 a P9	Fortalecer los mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo	7	4	7	1	10	Mapa de riesgos	4	<p><u>En tal sentido el Consejo de Estado precisó:</u></p> <p><i>“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:</i></p> <p><i>vi)La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.</i></p> <p><i>ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.</i></p> <p><i>iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.</i></p> <p><i>iv) Los costos, valores y alternativas que, a</i></p>
	4	Misional	P3, P4, P5	Fortalecer las competencias institucionales para el ejercicio del control fiscal	2	2	7	1	1	Evaluación de Proyectos	4	
	5									Evaluación de políticas públicas	4	
	6									Nueva guía de auditoría territorial	8	
	7									Vigencia Futuras	4	
	8									Control Fiscal Ambiental / Valoración de costos ambientales / Evaluación del Impacto Ambiental.	8	
	9									Pruebas	8	
	10	Oralidad en Responsabilidad Fiscal (Ley 1474-2011)	8									
	11	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P1 a P9	Fortalecer la capacidad institucional para implementar el Sistema de Gestión de Calidad	6	4	7	1	9	Técnicas de Auditorías Integradadas MECI y Calidad	16	
	12	Apoyo	P6-P8	Fortalecer las competencias institucionales para la gestión tecnológica y de sistemas	2					Técnicas, aplicaciones y manejo del Sistema Operativo Windows	8	

			informáticos.						Server 2012		
13				2					Técnicas, aplicaciones y manejo de Protocolos de seguridad y técnicas de ambiente de Red	8	
14	Gerencial, Misional, Apoyo y Evaluación	P1 a P9	Fortalecer la capacidad de intergración, articulación, compromiso y trabajo en equipo.	5	4	7	1	10	Sensibilización para el desarrollo de habilidades, compromiso, aprendizaje continuo, trabajo en equipo y cultura organizacional	4	
15	Misional	P3-P4	Fortalecer las competencias para articular el Control Fiscal y el Control Social	3	1	6	1	3	Actualización en Control Social y mecanismos de participación ciudadana	8	

D: Directivo. A: Asesor. P: Profesional. T: Técnico. A: Asistencial.

**Contrato No. 23** (Contratación directa) El valor de la contratación se determinó por dos criterios: Estimativo con sondeo de mercado (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – INCONTEC, Organismo Internacional de Acreditación de Colombia y Bureau Veritas), Objetos similares publicados en el portal único de contratación.

precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional de proveedores. (...).<sup>1</sup>

También la Procuraduría General de la Nación, en la “Cartilla Recomendaciones para la elaboración de estudios previos”, respecto al alcance del principio de planeación, señaló:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Radicación R- 7664. Fecha 31-08-2006.

		<p>1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.</p> <p><i>El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).</i></p> <p><i>(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del</i></p>
--	--	---

*patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.*

*De la misma manera el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo señaló en sentencia del 13 de noviembre de 2003 “[...] no existe justificación legal alguna para que el patrimonio público sufra menoscabo e irrespeto a través del establecimiento de precios incoherentes con la realidad económica del servicio”, posición que reitera el doctrinante Iván Darío Gómez Lee en el Libro el Derecho de la Contratación Pública cuando precisa: “...con este requerimiento, el legislador pretende que el valor estimado del contrato obedezca a criterios de razonabilidad y objetividad, y se deje a un lado la improvisación o subjetividad de la administración”.*

Es por lo anteriormente expuesto, que esta Auditoría considera vulnerado el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 del 2012, vigente a la fecha, de la contratación y amplía su criterio al encontrar que no hubo acatamiento de los principios de planeación, economía y conmutatividad preceptuados en la Ley 80 de 1993.

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**OBSERVACION No. 3**

De los 45 hallazgos trasladados por el proceso auditor a la Oficina Asesora Jurídica y de Procesos durante la vigencia 2013, en ninguno de ellos se dio inicio a la oralidad en las acciones fiscales, herramienta instituida contra la corrupción, la cual tiene como espíritu imprimir celeridad procesal y oportunidad en el resarcimiento del daño.

Si bien, el art. 97 de la Ley 1474 de 2001 no determina la obligatoriedad para las Oficinas de Responsabilidad Fiscal o quien ejerza sus funciones de iniciar los procesos verbales, por cuanto los mismos solo proceden cuando se reúnen los requisitos para imputación, la entidad si debe en cumplimiento a los principios de la función pública establecido en el art. 209 de la Carta Política, implementar las acciones y mecanismos necesarios para dar inicio a la oralidad de los procesos fiscales como postulado del estatuto anticorrupción.

**La observación no se acepta:**

Por cuanto la oralidad en la Responsabilidad Fiscal conlleva una serie de situaciones conexas que de alguna forma u otra tienen que ver con la eficiencia en su implementación, para de esta manera evitar situaciones a futuro de nulidades y dilaciones procesales que afecten la eficacia en los procesos fiscales orales y en resarcimiento del daño patrimonial.

La Contraloría Municipal de Palmira tramitó 70 procesos de Responsabilidad Fiscal en el año 2013, uno de los cuales fue un Proceso Verbal, es decir, que ya inició el trámite que determina la norma referida en la observación. No obstante, la norma no establece la obligatoriedad de tramitar procesos de responsabilidad verbal a menos que se cumplan con las condiciones que el mismo hallazgo establece, es decir, que halla argumentos suficientes para que el hallazgo fiscal se transforme fácilmente en una imputación. Ello no es fácil de lograr y es justamente la causa de que no haya más procesos verbales pero no por la razón establecida en la observación de debilidad en la construcción del hallazgo pues se debe tener en cuenta que los hallazgos fiscales son resultado de un ejercicio auditor que recauda pruebas necesarias para presumir el daño, la responsabilidad y el monto del mismo, pero no constituyen procesos de investigación para determinar dicha responsabilidad, por lo que se trata de hallazgos con el carácter propio de un ejercicio de auditoría y no de un proceso de responsabilidad fiscal. Por ello, dichos hallazgos ameritan, en su mayoría, iniciar indagaciones preliminares o aperturar procesos de Responsabilidad Fiscal sin que se tengan los elementos constitutivos para una imputación. No por ello se puede descalificar la eficacia del ejercicio auditor pues no se le puede pedir que todos sus hallazgos tengan los elementos propios de un proceso de responsabilidad fiscal. Incluso, sobre la calidad del ejercicio auditor y la estructuración técnica de los hallazgos no ha existido reproche o hallazgo alguno en anteriores y en la presente auditoría de la AGR.

Sobre el Proceso Verbal adelantado en la vigencia 2013 se evidenció en la auditoría de la AGR que este cumplió con los trámites legales y que finalmente se emitió un fallo sin responsabilidad fiscal.

La armonización entre los procesos de Auditoría y Responsabilidad Fiscal se da en la Contraloría Municipal de Palmira a través de la implementación de un Proyecto Enlace, que determina las condiciones y el cumplimiento de los requisitos de los

**Se mantiene la observación.** Si bien le asiste la entidad razón en indicar que el inicio de los procesos verbales es facultativo y no imperativo, sin embargo, la entidad debe procurar aplicar las normas que el legislador ha implementado para optimizar su labor de control fiscal, máxime cuando la oralidad ha sido creada como una herramienta para agilizar las acciones fiscales y brindar mayor oportunidad de resarcimiento del daño. La AGR no ha descalificado el trabajo realizado por el grupo auditor de la entidad, simplemente ha concluido de acuerdo a lo verificado en trabajo de campo y a la respuesta dada por la entidad mediante oficio No. 1000-1020 del 01-04-2014 en la pag. Uno No.1 inciso 3 cuando manifiesta: " *que no se han adelantado nuevos procesos verbales de responsabilidad fiscal debido a que (i) no se han encontrado los méritos y requisitos necesarios para ello que permitan prever o anticipar un resarcimiento cierto del daño causado al patrimonio público, que es el propósito subyacente de la precitada ley, y (i!) no se han construido aún las condiciones físicas necesarias para desarrollar un proceso verbal, debido a las inadecuadas instalaciones físicas de la edificación de la Contraloría Municipal que se encuentran en proyecto de readecuación*". Posteriormente en la pág. 3 manifiesta " *Así, el Proceso de Responsabilidad Fiscal determina la falta de algunos de los instrumentos desarrollo de su misión, puede y debe tomar la iniciativa de cerrar dicha brecha y adoptar por sí misma*

<p>Se presume que el incumplimiento en dar aplicación a la oralidad en las acciones fiscales, obedece a la debilidad en la construcción de los hallazgos, la falta de armonización entre las áreas misionales del proceso auditor y de responsabilidad fiscal y la debilidad en el recaudo de los elementos probatorios.</p> <p>Con lo anterior se retarda la aplicación de herramientas que optimizan la gestión en los procesos fiscales y se minimizan las posibilidades de recuperación del detrimento patrimonial.</p>	<p>hallazgos fiscales antes de su remisión del Proceso de Responsabilidad Fiscal, y por la existencia de un Comité de Control Fiscal, llamado Confis, que realiza la evaluación de los contenidos de auditoría, entre los cuales se destaca la estructuración y soporte de los hallazgos.</p> <p>La estadística presentada a la AGR evidencia que los hallazgos fiscales han derivado en 42 indagaciones preliminares en el año 2013, denotando la identificación de problemáticas en la gestión pública local, lo cual evidencia la eficacia del ejercicio auditor. Y aunque la entidad no presenta un gran volumen de procesos verbales, las indagaciones preliminares y los 70 procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados en 2013 reflejan la gestión de la entidad para cerrarle el paso a la corrupción y preservar el patrimonio público local, como lo manda la carta superior. Entre los instrumentos que puede utilizar la Contraloría para cumplir dicho mandato se encuentran los procesos ordinarios de la Ley 617 y la nueva alternativa de que trata la referida ley 1474. El uso de alguno o de ambos instrumentos no puede generarle un reproche a la Contraloría pues está dando cumplimiento al mandato legal. Y haber realizado un solo proceso verbal constituye el uso de ese nuevo instrumento, complementario y no sustituto del ordinario pues no existe tampoco un mandato legal que ordene y establezca el número de procesos que debería haber realizado la Contraloría Municipal de Palmira en el año 2013. Por tanto, al no existir tal imperativo, no se está vulnerando la norma observada.</p>	<p><i>los correctivos necesarios. No es necesario que en caso de una hoja de vida o de un documento específico, el proceso de Responsabilidad fiscal devuelva los insumos totales. La política institucional es solucionar dicha falencia y permitir que institucionalmente es solucionar dicha falencia y permitir que institucionalmente la Contraloría avance en la parte final del ejercicio auditor, como es trámite del proceso de Responsabilidad Fiscal. Lo que procura dicha postura es garantizar la gestión Institucional, independientemente del Proceso Operativo implicado en ello.”</i></p> <p><i>Por otra parte como deber funcional, la entidad debe fortalecer el comité de enlace para así poder lograr y cumplir con el fin de implementar los procesos verbales y en forma más oportuna lograr la recuperación del erario público.</i></p>
---	---	---